



Boletín Oficial Municipal

de la Ciudad de Almafuerde

DEPARTAMENTO EJECUTIVO DECRETOS

TOMO III- AÑO 2024

DECRETO MUNICIPAL N° 199/24

VISTO:

La necesidad de compensar cuentas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el cierre de la ejecución mensual presupuestaria correspondiente al mes de marzo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que en la misma partida del Presupuesto, existen cuentas que poseen excedente suficiente para cubrir las compensaciones;

Que es necesario realizar los movimientos dentro de la partida de Bienes de Consumo que permitan efectuar las imputaciones de los movimientos del mes de marzo de 2024, y reflejarlas debidamente en el Balance mensual; y

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en sus Arts. N° 134 y N° 135;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE****EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) COMPENSASE en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2024, las cuentas contables correspondientes a las mismas partidas, conforme al Anexo I, que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Art.2°) CON las presentes modificaciones no se alteran los montos asignados a cada partida ni el total de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes año 2024.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 199/24

ALMAFUERTE, 01 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 200/24

VISTO:

El Decreto Municipal N° 1265/23;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se aprobó el Contrato de Locación de Obra, de fecha 24 de noviembre de 2023, con el Sr. Sergio Mauricio García, DNI N° 18.238.596, para la realización de trabajos de terminaciones generales de la vivienda N° 14, del Plan "Tu Casa I", ubicada en calle Florentino Ameghino N° 127, B° Pinares, de nuestra Ciudad, cuyo propietario es el Sr. Darío Nicolás García, DNI N° 36.776.380;

Que por las tareas ut-supra mencionadas, se estableció un importe total de pesos tres millones doscientos mil (\$ 3.200.000);

Que la Dirección de Hábitat y Vivienda comunicó a este Departamento Ejecutivo Municipal, que rescindirá el Contrato en cuestión, por razones de operatividad;

Que se verificó a través de la Sección Contaduría, que no fue otorgado ningún pago al respecto; y

Que es necesario proceder a desafectar esta contratación, a efectos de evitar inconvenientes administrativos;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE****EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DEJASE sin efecto el Contrato de Locación de Obra, de fecha 24 de noviembre de 2023, celebrado con el Sr. Sergio Mauricio García, DNI N° 18.238.596, aprobado por medio del Decreto Municipal N° 1265/23, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y la Dirección de Hábitat y Vivienda.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 200/24

ALMAFUERTE, 04 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 201/24

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de las Becas de Capacitación Laboral, a partir del 01 de marzo de 2024, de las siguientes personas: Angeles De Jorge, DNI N° 39.613.192; Olga Esther Luna, DNI N° 21.404.045; María Jimena Aguilera, DNI N° 41.116.347; Pablo Luján Fernández, DNI N° 39.487.235 y Sergio Ariel Medina, DNI N° 23.450.902, otorgadas por los Decretos Municipales N° 80/24 y N° 129/24, respectivamente;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de estas personas del Registro Municipal de Becarios, donde figuran; y

Que las mismas fueron dispuestas, en el marco del Convenio Específico de Capacitación, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde y la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda., aprobado a través del Decreto Municipal N° 620/20;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE****EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir las Becas de Capacitación Laboral, aprobadas por los Decretos Municipales N° 80/23 y N° 129/24, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 01 de marzo de 2024, a las siguientes personas: (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 201/24

ALMAFUERTE, 04 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 202/24

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido a la Dirección de Turismo;

Que las mismas fueron ejecutadas durante el periodo 24/01/2024 y el 23/02/2024;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE****EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a través de la Dirección de Turismo, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 202/24

ALMAFUERTE, 04 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 203/24

VISTO:

La Ley N° 6233 de Consorcio Caminero de la Provincia de Córdoba, mediante la cual expresa que las Comunas y Municipalidades deben integrar las comisiones directivas de los mismos;

Y CONSIDERANDO:

Que en noviembre de 1973 se realizó el primer Congreso de Consorcios Camineros, a partir de este día nace la Asociación de Consorcios Camineros de la Provincia de Córdoba, reconocida por Vialidad como organismo representativo de los Consorcios Camineros de la provincia;

**PUBLICACION OFICIAL DE DECRETOS, ORDENANZAS, RESOLUCIONES,
DECLARACIONES, BALANCES Y TODO ACTO DE GOBIERNO QUE PRODUZCA
EFECTOS DE CARACTER GENERAL.**

ART. 21 y 80 C.O.M. - ORDENANZA MUNICIPAL N° 898 / 03



Que esta Asociación cumple funciones complementarias de asesoramiento general, asesoramiento en materia laboral y legal. Además, a través de ella se entablan las relaciones interinstitucionales necesarias y óptimas para el funcionamiento de los Consorcios;

Que de esta manera, se vincula con las demás entidades del quehacer rural y con la propia Dirección Provincial de Vialidad, en representación de todos los Consorcios Camineros;

Que en forma permanente la Municipalidad presta ayuda para reparar los caminos rurales, por lo que es sumamente necesario contar con un nexo directo con la Directiva de la Institución; y

Que el Sr. Federico Bonisconti, DNI N° 34.116.904, reúne las condiciones de idoneidad, para ocupar este cargo, a juicio de este Departamento Ejecutivo;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) DESIGNASE al Sr. Federico Bonisconti, DNI N° 34.116.904, para cubrir el cargo de 4° vocal en la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 108-Regional N° 13.

Art.2°) ELEVASE copia del presente Decreto a la Dirección Provincial de Vialidad, División Consorcios Camineros, para su conocimiento y efectos.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 203/24

ALMAFUERTE, 04 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 204/24

VISTO:

La Ley Provincial N° 6604;

Y CONSIDERANDO:

Que refiere a la creación y organización de consorcios de usuarios de riego;

Que allí se dispone que la Autoridad de Aplicación tendrá facultades jurisdiccionales de control y vigilancia en la constitución y el funcionamiento de los Consorcios de Usuarios, que hasta el año 2003 hacía referencia a los consorcios formados a expensas del riego a partir de canales;

Que en esa línea, la Ley Provincial N° 9074, sancionada en el año 2003, tuvo como objetivo contemplar la constitución de usuarios de riego de cultivos extensivos a partir de agua subterránea, ya que esta situación y este uso del agua subterránea no estaba contemplado en la legislación vigente;

Que todos los consorcios una vez constituidos y reconocidos, son personas de derecho público, con capacidad para actuar conforme a las leyes generales en la materia y las especiales referidas a su funcionamiento;

Que en el Art. 2°) de la normativa mencionada en el visto, se establecen las principales finalidades a desarrollar por parte de estos consorcios;

Que dentro del ámbito de nuestra Ciudad, se encuentra el Consorcio de Riego "Canal Pedro C. Molina", cuya comisión funciona con el objeto de velar y preservar la refundacionalización de este nuevo acueducto, el cual fue inaugurado en el año 2021;

Que con esta nueva puesta en marcha, se permite extender el abastecimiento de agua en el cinturón verde;

Que a su vez, asegura el riego de la producción frutihortícola, que representa una parte importante de la economía local, la cual esta extensión alcanza a cerca de 1.000 hectáreas;

Que en forma permanente la Municipalidad de Almafuerde presta el asesoramiento necesario para reparar y llevar a cabo las diferentes obras en esta materia, por lo que es sumamente necesario contar con un nexo directo con la Comisión Directiva del "Canal Pedro C. Molina"; y

Que el Sr. Leonardo Kopp, DNI N° 28.025.478, reúne las condiciones de idoneidad, para desempeñar esta función, a criterio de este Departamento Ejecutivo, en el marco de lo establecido por el Decreto Municipal N° 1326/23;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) DESIGNASE al Sr. Leonardo Kopp, DNI N° 28.025.478, para desempeñar el cargo de vocal en la Comisión Directiva del Consorcio de Riego "Canal Pedro C. Molina", en representación de la Municipalidad de Almafuerde.

Art.2°) ELEVASE copia del presente Decreto a la Comisión del Consorcio de Riego "Canal Pedro C. Molina", para su conocimiento y efectos.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 204/24

ALMAFUERTE, 04 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 205/24

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: terminaciones de obra en vivienda del Plan "TU CASA I" (Propietario: Nicolás García), entre los días 26/02/2024 y el 23/08/2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sergio Mauricio García, DNI N° 18.238.596, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 688, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos cuatro millones seiscientos veinte mil (\$ 4.620.000), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Sergio Mauricio García, DNI N° 18.238.596, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 688, firmado el 26 de febrero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de pesos cuatro millones seiscientos veinte mil (\$ 4.620.000), de manera semanal, previa certificación expedida por la Dirección de Hábitat y Vivienda, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.01.02.21 Obra Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 26 de febrero de 2024 y hasta el 23 de agosto de 2024.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 205/24

ALMAFUERTE, 05 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 206/24

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de albañilería, en el marco del Programa Provincial "Vivienda Semilla II", en base al Contrato de Locación de Obra, de fecha 29 de febrero de 2024, a partir del día 29 de febrero de 2024 y hasta el 03 de abril de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ramón Nicolás Carranza, DNI N° 20.523.979, con domicilio en Pasaje Juana Córdoba N° 94, B° El Salto de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos novecientos mil (\$ 900.000), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Ramón Nicolás Carranza, DNI N° 20.523.979, con domicilio en Pasaje Juana Córdoba N° 94, B° El Salto de nuestra Ciudad, firmado el 29 de febrero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de pesos novecientos mil (\$ 900.000), semanalmente y de acuerdo a certificación o avance de obra entregada ante la Sección Contaduría, por la Dirección de Hábitat y Vivienda, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.02.01.05.02 Obra Vivienda Plan Semilla II del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 29 de febrero de 2024 y hasta el 03 de abril de 2024.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 206/24

ALMAFUERTE, 05 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 207/24

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: construcción de pilar de 0.90 x 0.60 x 2.20 mts, con terminación de revoque bolseado, destinado al alojamiento de un medidor y tablero de comando del Alumbrado Público sobre calle Felipe Varela S/N, B° Tierras del Este, entre los días 29/02/2024 hasta el 07/03/2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hugo Sebastián Gómez, DNI N° 29.443.807, con domicilio en calle San Juan N° 628, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 28 de febrero de 2024;



Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Hugo Sebastián Gómez, DNI N° 29.443.807, con domicilio en San Juan N° 628, de nuestra Ciudad, firmado el 28 de febrero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.16 Obra Mejoramiento y Ampliación Alumbrado Público del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 207/24

ALMAFUERTE, 05 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 208/24

VISTO:

La solicitud por parte de la Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, integrante del Grupo "Dejando Huellas Almaguer" de una ayuda económica con el fin de destinarlos al cuidado y alimentación de perros callejeros que se encuentran a su cargo, y que fueron en la mayoría de los casos, abandonados;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Asociación sin fines de lucro ubicada en Almaguer, rescata, alimenta, protege, alberga, y se encarga del control sanitario de estos animales, al igual que de la castración correspondiente;

Que esta situación se basa en la necesidad de satisfacer con mayor efectividad, la atención y cuidado de estos animales;

Que el Art. 19°) de la Ordenanza Municipal N° 1447/2014, establece: "(...) *son entidades de protección y defensa de los animales las asociaciones, fundaciones y organizaciones sin ánimo de lucro que tengan, entre otros fines, el de la defensa y protección de los animales.*";

Que bajo ese lineamiento, esta circunstancia especial conlleva a su vez a aplicar la organización de los diferentes recursos humanos y económicos, asignados a sus efectos, para afrontar otras demandas inherentes a la misma, tales como:

- cotización y compra de artículos de limpieza;
- mantenimiento y orden del Predio designado al cuidado de estos animales;
- compra de alimentos/verificación de calidad nutricional;
- control de vacunación y castraciones;
- coordinación de las personas que desempeñan diferentes tareas, en la órbita de esta Asociación y bajo supervisión de la Municipalidad de Almaguer;
- implementación de las regulaciones establecidas a través de la Ordenanza Municipal N° 1447/2014;

Que este requerimiento se encuentra verificado por la Secretaría de Gobierno; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica por pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), a la Asociación "Dejando Huellas Almaguer", a través de su Coordinadora Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.1.03.16.15 Control de Animales en la Vía Pública del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 208/24

ALMAFUERTE, 05 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 209/24

VISTO:

La necesidad de incrementar a las distintas áreas de la Administración Municipal el Fondo Fijo asignado, con el objeto de que permita atender con mayor celeridad y agilidad los gastos menores o urgentes que se presenten en el desarrollo de las actividades diarias;

Que la Ordenanza Municipal N° 1390/2023 y su Decreto Reglamentario N° 08/24 establecen que el Departamento Ejecutivo Municipal debe disponer por Decreto las áreas e importes a las que se les asignará Fondo Fijo; y

Que esta situación se encuentra verificada por el Área de Finanzas;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) INCREMENTASE los diferentes montos de Fondos Fijos otorgados a través del Decreto Municipal N° 09/24, que se detallan a continuación: (ver Anexo)

Art.2°) CÚMPLASE y liquídese por la Sección Contaduría de la Municipalidad de Almaguer.

Art.3°) ENTREGASE copia del presente Decreto al Tribunal de Cuentas Municipal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 209/24

ALMAFUERTE, 05 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 210/24

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Jéscica Aldana Mayorga, DNI N° 40.801.415, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Jéscica Aldana Mayorga, DNI N° 40.801.415, para realizar tareas de auxiliar de limpieza en la Escuela Dr. Justo A. Cartas, a través de la Dirección de Cultura y Educación, a partir del 05 de febrero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, por la suma de pesos noventa mil (\$ 90.000) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 210/24

ALMAFUERTE, 06 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 211/24

VISTO:

La solicitud por parte del Sr. Eduardo Alfredo Mascanfroni, DNI N° 30.262.429 y de la Sra. María Soledad Gudiño, DNI N° 29.961.802, de una ayuda económica, para aplicarla a viaje hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por participación de su hijo Sr. Pedro Facundo Mascanfroni, DNI N° 49.322.763, en Campus de Gimnasia Artística, que se llevará a cabo entre los días 14 y 17 de marzo de 2024, en el Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (CENARD);

Y CONSIDERANDO:

Que no cuentan con los recursos económicos suficientes para afrontar estos costos;

Que el Sr. Pedro Facundo Mascanfroni obtuvo excelentes resultados en esta disciplina deportiva, obteniendo en su Palmarés diferentes Campeonatos Provinciales y Nacionales;

Que ante estos antecedentes, reúne las condiciones y habilidades técnicas necesarias para representar a nuestra Ciudad, en las diferentes competiciones que se desarrollan a todo nivel;

Que esta solicitud se encuentra avalada por la Dirección de Deportes; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica deportiva al Sr. Pedro Facundo Mascanfroni, DNI N° 49.322.763, por la cantidad de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000), solicitada por sus padres, el Sr. Eduardo Alfredo Mascanfroni, DNI N° 30.262.429 y la Sra. María Soledad Gudiño, DNI N° 29.961.802, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.3.05.02.04.02 Gastos Deportivos Varios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 211/24

ALMAFUERTE, 06 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 212/24

VISTO:

La solicitud por parte del Sr. Eduardo Alfredo Mascanfroni, DNI N° 30.262.429 y de la Sra. María Soledad Gudiño, DNI N° 29.961.802, de una ayuda económica, para aplicarla a gastos generales que conlleva su hijo, Sr. Pedro Facundo Mascanfroni, DNI N° 49.322.763, por desempeñarse en la práctica de gimnasia artística;

**Y CONSIDERANDO:**

Que no cuentan con los recursos económicos suficientes para afrontar estos costos;

Que el Sr. Pedro Facundo Mascanfroni obtuvo excelentes resultados en esta disciplina deportiva, consagrándose Campeón Nacional en el año 2016 y Tricampeón Provincial en el año 2018, entre otros logros destacados;

Que ante estos antecedentes, reúne las condiciones y habilidades técnicas necesarias para representar a nuestra Ciudad, en las diferentes competiciones que se desarrollan dentro del Territorio Nacional;

Que esta solicitud se encuentra avalada por la Dirección de Deportes; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica deportiva al Sr. Pedro Facundo Mascanfroni, DNI N° 49.322.763, por la cantidad de pesos veinte mil (\$ 20.000) mensuales, a partir del 01 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, solicitada por sus padres, el Sr. Eduardo Alfredo Mascanfroni, DNI N° 30.262.429 y la Sra. María Soledad Gudiño, DNI N° 29.961.802, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.3.05.02.04.02 Gastos Deportivos Varios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 212/24

ALMAFUERTE, 06 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 213/24**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: terminación de pintura, recuperación de piso y cielorraso en habitación principal de la Casa del Fundador (96 m2), entre los días 04 y 07 de marzo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos Emilio Oliva, DNI N° 28.025.449, con domicilio en calle Paraguay N° 832, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos trescientos cuarenta mil (\$ 340.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 04 de marzo de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Carlos Emilio Oliva, DNI N° 28.025.449, con domicilio en calle Paraguay N° 832, de nuestra Ciudad, firmado el 04 de marzo de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos trescientos cuarenta mil (\$ 340.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.05 Obra en Paseos y Espacios Públicos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 213/24

ALMAFUERTE, 06 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 214/24**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: control de funciones vitales básicas y revisión de agudeza visual, con una carga horaria de 20 hs semanales, de lunes a viernes, en el horario de 7 hs a 11 hs, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal, a partir del 01 de febrero de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Estela María Sbaffi, DNI N° 17.259.326, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 622 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de pesos ciento cuarenta y cinco mil quinientos (\$ 145.500) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente, por ante la Sección Contaduría, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de febrero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Estela María Sbaffi, DNI N° 17.259.326, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 622 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de febrero de 2024, para llevar a cabo los trabajos descriptos en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Sbaffi, la cantidad de pesos ciento cuarenta y cinco mil quinientos (\$ 145.500) mensuales y contra presentación por ante la Sección Contaduría de la factura correspondiente, según su condición tributaria.

Art.3°) LA siguiente Contratación entrará en vigencia a partir del 01 de febrero de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024.

Art.4°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará sujeto en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita respectiva.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 09.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 214/24

ALMAFUERTE, 06 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 215/24**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 04 de marzo de 2024, de la Sra. María Virginia Morello, DNI N° 29.961.929, otorgada por Decreto N° 132/24;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se la incluyó en el Decreto N° 132/24, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 04 de marzo de 2024, a la Sra. María Virginia Morello, DNI N° 29.961.929.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 215/24

ALMAFUERTE, 07 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 216/24**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que las personas que figuran en el Anexo I, accedan a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) INCLÚYASE en el programa de Becas de Capacitación Laboral creado por la Ordenanza Municipal N° 1024/05, a las personas que figuran en el Anexo I del presente Decreto, a partir del 01 de marzo de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, a través de la Dirección de Turismo.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 216/24

ALMAFUERTE, 07 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**DECRETO MUNICIPAL N° 217/24****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de construcción de la vivienda N° 15, (Propietario: Fernando Miguel Montegrosso) del Plan "Tu Casa I", entre los días 04/03/2024 y hasta el 05/07/2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Micael Gonzalo Cia, DNI N° 39.736.741, con domicilio en La Pampa N° 140, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos tres millones dos mil ochocientos cincuenta con sesenta y cuatro centavos (\$ 3.002.850,64), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Micael Gonzalo Cia, DNI N° 39.736.741, con domicilio en calle La Pampa N° 140, de nuestra Ciudad, firmado el 04 de marzo de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de pesos tres millones dos mil ochocientos cincuenta con sesenta y cuatro centavos (\$ 3.002.850,64), el cual se pagará de manera semanal, de acuerdo a Certificación presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, más recibo por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.01.02.21 Obra Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 04 de marzo de 2024 y hasta el 05 de julio de 2024.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 217/24

ALMAFUERTE, 07 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 218/24**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Isabelina Ávila, DNI N° 96.022.559, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Isabelina Ávila, DNI N° 96.022.559, para realizar tareas de auxiliar de limpieza en la Escuela Paula Albarracín, a través de la Dirección de Cultura y Educación, a partir del 01 de febrero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, por la suma de pesos treinta y seis mil (\$ 36.000) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 218/24

ALMAFUERTE, 08 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 219/24**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Vilma Cristina García, DNI N° 32.107.286, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Vilma Cristina García, DNI N° 32.107.286, para realizar tareas de auxiliar de tránsito, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 01 de marzo de 2024 hasta el 03 de marzo de 2024, por la suma de pesos nueve mil trescientos (\$ 9.300).

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 219/24

ALMAFUERTE, 08 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 220/24**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: reparación de máquinas levanta vidrios puertas izquierda y derecha, y reparación de tapa cubre base de fusibles, vehículo FIAT "IVECO Eurocargo", dominio "LYT 091", el día 01 de marzo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mario Dinoto, DNI N° 34.222.327, con domicilio en calle Catamarca N° 794 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos veinticinco mil (\$ 25.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 29 de febrero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Ambiente, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Mario Dinoto, DNI N° 34.222.327, con domicilio en calle Catamarca N° 794 de nuestra Ciudad, firmado el 29 de febrero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos veinticinco mil (\$ 25.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 10.1.1.03.11 Conservaciones y Reparaciones del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 220/24

ALMAFUERTE, 08 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 221/24**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: refuerzo de guardia médica, los días 24/02/2024 (12 hs) y 27/02/2024 (24 hs), en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Delia Nabia Chied, DNI N° 22.693.890, con domicilio en España N° 211 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de pesos ciento cuarenta y cinco mil (\$ 145.000) por todo concepto;

Que la Dra. Chied llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Delia Nabia Chied, DNI N° 22.693.890, con domicilio en España N° 211, de nuestra Ciudad, de fecha 01 de febrero de 2024, en el marco de las tareas allí descriptas y abonase la cantidad de pesos ciento cuarenta y cinco mil (\$ 145.000) por todo concepto, correspondiente a los días 24 y 27 de febrero de 2024 (período 01/02/2024 al 29/02/2024).

Art.2°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.3°) LA Dra. Chied realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.



Art.4°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.5°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 221/24

ALMAFUERTE, 11 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 222/24

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Cristina Oliva, DNI N° 33.268.859, realizó tareas generales en diferentes eventos, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas durante el periodo 24/01/2024 y el 23/02/2024;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a la Sra. María Cristina Oliva, DNI N° 33.268.859, el importe total de pesos veinte mil (\$ 20.000), correspondiente a las tareas realizadas a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 222/24

ALMAFUERTE, 11 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 223/24

VISTO:

La decisión por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Humano, de aplicar un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de la Sra. Stefanía Melani Caccialupi, DNI N° 34.004.712, otorgada a través del Decreto Municipal N° 1201/23;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará por el periodo 01/03/2024 al 31/03/2024;

Que esta situación se encuentra verificada por el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de marzo de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024, un incremento en el monto del Contrato de Locación de Servicios Profesionales otorgado a la Sra. Stefanía Melani, Caccialupi DNI N° 34.004.712, por un importe de pesos treinta y siete mil trescientos (\$ 37.300) mensuales, aprobado por el Decreto Municipal N° 1201/23.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 223/24

ALMAFUERTE, 12 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 224/24

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Ariel David Cia, DNI N° 26.994.405, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Ariel David Cia, DNI N° 26.994.405, para realizar tareas de corte y desmalezado en espacios públicos, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 07 de marzo de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, por la suma de pesos ciento treinta mil ochocientos sesenta y ocho (\$ 130.868).

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 224/24

ALMAFUERTE, 12 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 225/24

VISTO:

El Contrato de Compra-Venta entre la Municipalidad de Almafuerde y el Sr. José Jesús Bardús, DNI N° 39.473.025, con domicilio en calle Chubut N° 189, de nuestra Ciudad, de fecha 08 de marzo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se efectuó la compra de dos cubiertas nuevas, rodado 185/70/14, destinadas al Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM);

Que el precio convenido fue de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000), por todo concepto; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Compra-Venta entre la Municipalidad de Almafuerde y el Sr. José Jesús Bardús, DNI N° 39.473.025, con domicilio en calle Chubut N° 189, de nuestra Ciudad, de fecha 08 de marzo de 2024, y abonase al Proveedor la cantidad total de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000), en dos pagos de la siguiente manera: un pago por la suma de pesos noventa mil (\$ 90.000) el día 14/03/2024 y el saldo por un importe de pesos noventa mil (\$ 90.000), a 30 días, de acuerdo a lo establecido en su cláusula SEGUNDA, conforme lo expuesto en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 09.1.1.02.06 Adq. de Cubiertas y Cámaras del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 225/24

ALMAFUERTE, 12 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 226/24

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Ludmila Sofía Marshall, DNI N° 45.483.057, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Ludmila Sofía Marshall, DNI N° 45.483.057, para realizar tareas administrativas y guía en el Museo Antropológico Regional "Camiare", a través de la Dirección de Cultura y Educación, a partir del 11 de marzo de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, por la suma de pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 226/24

ALMAFUERTE, 14 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 227/24

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 13 de marzo de 2024, del Sr. Juan Natanael Bidomine, DNI N° 46.129.809, otorgada por Decreto N° 35/24;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 35/24, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 13 de marzo de 2024, al Sr. Juan Natanael Bidomine, DNI N° 46.129.809.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.



DECRETO MUNICIPAL N° 227/24
ALMAFUERTE, 14 de marzo de 2024
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 228/24**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: instalación de cloaca, agua y gas en vivienda del Plan "Tu Casa I" (propietario: Darío Nicolás García), entre los días 11/03/2024 y hasta el 11/09/2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sergio Segal Santa, DNI N° 16.542.089, con domicilio en calle Pasteur N° 141, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos quinientos ochenta y siete mil (\$ 587.000), para realizar estos trabajos en cuestión; Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Sergio Segal Santa, DNI N° 16.542.089, con domicilio en calle Pasteur N° 141, de nuestra Ciudad, firmado el 11 de marzo de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de pesos quinientos ochenta y siete mil (\$ 587.000), el cual se efectuará de acuerdo a Certificación presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, más factura con las tareas detalladas por parte del Contratado, ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.01.02.21 Obra Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 11 de marzo de 2024 y hasta el 11 de septiembre de 2024.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 228/24

ALMAFUERTE, 14 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 229/24**VISTO:**

El Decreto Municipal N° 73/23;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se aprobó la Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del Programa "Vivienda Semilla I", de fecha 19 de enero de 2023, celebrada con el Sr. Juan Marcelo Correa, DNI N° 26.947.761, para la construcción de la vivienda N° 5 de este Programa Provincial, ubicada en calle Santiago del Estero esq. España, B° Manuel Belgrano, de nuestra Ciudad, cuyo beneficiario es el Sr. Jorge Aleksov, DNI N° 17.608.160;

Que por el trabajo ut-supra mencionado, se estableció una actualización con relación al valor en concepto de mano de obra, en un importe total de pesos cien mil (\$ 100.000);

Que la Dirección de Hábitat y Vivienda comunicó a este Departamento Ejecutivo Municipal, que rescindiría la Adenda en cuestión, por razones de operatividad;

Que se verificó a través de la Sección Contaduría, que no fue otorgado ningún pago al respecto; y

Que es necesario proceder a desafectar la respectiva Adenda, a efectos de evitar inconvenientes administrativos;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DEJASE sin efecto la Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Construcción de Vivienda del Programa "Vivienda Semilla I, de fecha 19 de enero de 2023, celebrado con el Sr. Juan Marcelo Correa, DNI N° 26.947.761, aprobado a través del Decreto Municipal N° 73/23, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y la Dirección de Hábitat y Vivienda.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 229/24

ALMAFUERTE, 14 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 230/24**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 01 de febrero de 2024, del Sr. Rodolfo Gregorio Marín, DNI N° 16.505.942, otorgada por el Decreto Municipal N° 80/24;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura; y

Que la misma fue dispuesta, en el marco del Convenio Específico de Capacitación, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde y la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda., aprobado a través del Decreto Municipal N° 620/20;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral, aprobada por el Decreto Municipal N° 80/24 y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, con fecha de revista a partir del 01 de febrero de 2024, al Sr. Rodolfo Gregorio Marín, DNI N° 16.505.942.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 230/24

ALMAFUERTE, 14 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 231/24**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Ernesto Bautista Urtado, DNI N° 43.229.804, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Ernesto Bautista Urtado, DNI N° 43.229.804, para realizar tareas de seleccionador de residuos reciclables en Planta GIRSU, a través de la Dirección de Ambiente, a partir del 18 de marzo de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, por la suma de pesos ciento catorce mil cuatrocientos cuarenta y ocho (\$ 114.448) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 231/24

ALMAFUERTE, 14 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 232/24**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que las personas que figuran en el Anexo I, accedan a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) INCLÚYASE en el programa de Becas de Capacitación Laboral creado por la Ordenanza Municipal N° 1024/05, a las personas que figuran en el Anexo I del presente Decreto, a partir del 01 de marzo de 2024 hasta el 03 de abril de 2024, a través de la Dirección de Turismo.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 232/24

ALMAFUERTE, 14 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 233/24**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Fernando Diego Ríos, DNI N° 30.500.143, realizó diferentes tareas administrativas, en el marco de los procedimientos estipulados por la Ordenanza Municipal N° 877/2002, y confección del Boletín Oficial Municipal, en base al cronograma establecido por la Asesoría Letrada;



Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 09/02/2024 y el 14/03/2024; Que el Art.1º) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1º) ABONASE al Sr. Fernando Diego Ríos, DNI N° 30.500.143, el importe total de pesos veinte mil (\$ 20.000), correspondiente a las tareas realizadas a través de la Asesoría Letrada, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 233/24

ALMAFUERTE, 14 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 234/24

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 15 de marzo de 2024, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 2ª Sesión Ordinaria, de fecha 14 de marzo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.894/2024, mediante la cual aprueba la implementación un nuevo incremento, para cerrar la diferencia de pauta correspondiente al año 2023, aplicado sobre el sueldo básico de cada una de las categorías de la escala salarial vigente para el Personal Municipal en un 75%, en virtud de lo establecido en el Art.3º) de la Ordenanza Municipal N° 1.846/2023 y en la Ordenanza Municipal N° 1.883/2023, teniendo como base para el cálculo la escala salarial vigente al mes de marzo de 2023, de acuerdo al siguiente cronograma: Febrero 2024 (25%); Marzo 2024 (25%) y Abril 2024 (25%); y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87º) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1º) PROMULGASE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.894/2024, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 14 de marzo de 2024, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) ENTREGASE copia de esta normativa al Área de Finanzas.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 234/24

ALMAFUERTE, 15 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 235/24

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 15 de marzo de 2024, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 2ª Sesión Ordinaria, de fecha 14 de marzo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.895/2024, mediante la cual convalida el Contrato de Obra Pública "Terminación de Taller de Usos Múltiples Jardín Justo Abel Cartas", de fecha 31 de marzo de 2023, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representado por el Ministro de Educación Prof. Walter Grahovac y la Municipalidad de Almafuerde, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum, en el marco del "Programa Aurora" y ratifica todo el procedimiento actuado en consecuencia de esta Obra; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87º) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1º) PROMULGASE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.895/2024, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 14 de marzo de 2024, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) ENTREGASE copia de esta normativa a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 235/24

ALMAFUERTE, 15 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 236/24

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 15 de marzo de 2024, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 2ª Sesión Ordinaria, de fecha 14 de marzo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.896/2024, mediante la cual aprueba el Convenio de Recaudación de Créditos al Personal Municipal, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde y la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero (AMCeCIS), CUIT N° 30-70832918-1 de fecha 02 enero de 2024; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87º) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1º) PROMULGASE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.896/2024, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 14 de marzo de 2024, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) ENTREGASE copia de esta normativa a la Sección Contaduría.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 236/24

ALMAFUERTE, 15 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 237/24

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 15 de marzo de 2024, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 2ª Sesión Ordinaria, de fecha 14 de marzo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.897/2024, mediante la cual incorpora al marco regulatorio aprobado por la Ordenanza Municipal N° 1885/2023, disposición destinada a la superficie denominada "Cuarta Manzana", en relación al fraccionamiento del Inmueble de la Dirección Provincial de la Vivienda, conocido bajo el nombre de "María Eva Duarte de Perón", de nuestra Ciudad, que expresa siguiente: "*La Municipalidad de Almafuerde se compromete a la ejecución de las obras de infraestructura necesarias para brindar servicios, que se detallan a continuación: Ejecución Obra Red de Agua Potable, Alumbrado Público, Red de Gas Natural y Cordón Cuneta, según especificaciones técnicas de los proyectos ejecutivos elaborados por profesional matriculado para tal caso, conforme a las normativas y pautas dictadas por los organismos competentes.*"; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87º) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1º) PROMULGASE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.897/2024, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 14 de marzo de 2024, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) ENTREGASE copia de esta normativa a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 237/24

ALMAFUERTE, 15 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 238/24

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 15 de marzo de 2024, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 2ª Sesión Ordinaria, de fecha 14 de marzo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.898/2024, mediante la cual aprueba el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum, con la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba, representada por el Secretario de Transporte, Lic. Juan Marcelo Rodio Ramírez, en el marco del Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito, de fecha 20 de febrero de 2024; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87º) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1º) PROMULGASE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.898/2024, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 14 de marzo de 2024, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.



Art.2º) ENTREGASE copias de esta normativa a la Dirección de Cultura y Educación y al Área de Finanzas.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 238/24

ALMAFUERTE, 15 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 239/24

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 15 de marzo de 2024, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 2ª Sesión Ordinaria, de fecha 14 de marzo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.899/2024, mediante la cual faculta al DEM a autorizar la subdivisión del inmueble correspondiente a Ilda Clementina Godoy de Rodríguez, ubicado en calle Chubut N° 269, de B° El Salto, cuya denominación catastral municipal es: 33.01.01.02.02.008.002, Lote Of. 2, Mz. XI, solicitado por el Ingeniero Agrimensor Raúl Alejandro Ceballos Escribano, de acuerdo a las medidas establecidas en el croquis adjunto; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87º) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1º) PROMULGASE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.899/2024, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 14 de marzo de 2024, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) ENTREGASE copia de esta normativa a la Dirección de Obras Privadas, del Área de Atención al Ciudadano.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 239/24

ALMAFUERTE, 15 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 240/24

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas extraordinarias de albañilería en vivienda N°5, en el marco del Programa Provincial "Vivienda Semilla II", en base al Contrato de Locación de Obra, de fecha 11 de marzo de 2024, a partir del día 11/03/2024 hasta el 22/03/2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ramón Nicolás Carranza, DNI N° 20.523.979, con domicilio en Pasaje Juana Córdoba N° 94, B° El Salto de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos cuatrocientos diez mil (\$ 410.000), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1º) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Ramón Nicolás Carranza, DNI N° 20.523.979, con domicilio en Pasaje Juana Córdoba N° 94, B° El Salto de nuestra Ciudad, firmado el 11 de marzo de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de pesos doscientos cinco mil (\$ 205.000) cada uno y de acuerdo a certificación o avance de obra entregada ante la Sección Contaduría, por la Dirección de Hábitat y Vivienda, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.02.01.05.02 Obra Vivienda Plan Semilla II del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3º) LA presente Contratación regirá a partir del 11 de marzo de 2024 y hasta el 22 de marzo de 2024.

Art.4º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 240/24

ALMAFUERTE, 18 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 241/24

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular, para realizar el siguiente trabajo: sonido en Peña "Danza y Canto", el día 16 de marzo de 2024, en el Salón de Usos Múltiples del Centro Vecinal de B° Sol de Mayo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Iván Ezequiel Torres, DNI N° 33.268.817, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 571 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos noventa y cinco mil (\$ 95.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 12 de marzo de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1º) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Iván Ezequiel Torres, DNI N° 33.268.817, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 571 de nuestra Ciudad, firmado el 12 de marzo de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos noventa y cinco mil (\$ 95.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 241/24

ALMAFUERTE, 19 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 242/24

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el alquiler de dos castillos inflables, destinados al evento "Semana Santa", el día 31 de marzo de 2024, en el horario de 14 hs a 19 hs, en la Plaza de la Intendencia;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Fabián Giordano, DNI N° 24.232.404, con domicilio en calle Entre Ríos N° 456, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 11 de marzo de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1º) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Fabián Giordano, DNI N° 24.232.404, con domicilio en calle Entre Ríos N° 456, de nuestra Ciudad, firmado el 11 de marzo de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.06.01 Eventos Institucionales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 242/24

ALMAFUERTE, 21 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 243/24

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: 20 viajes por traslado de materiales destinados a las viviendas del Programa "Vivienda Semilla II", entre los días 01/03/2024 y el 21/03/2024;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Jéssica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos ciento treinta y un mil quinientos (\$ 131.500), para realizar estos trabajos en cuestión;



Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Jéssica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, firmado el 01 de marzo de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de pesos ciento treinta y un mil quinientos (\$ 131.500), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.02.01.05.02 Obra Vivienda Plan Semilla II del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 243/24

ALMAFUERTE, 21 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 244/24

VISTO:

La elaboración de un Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que prevé la actualización de los términos y condiciones fijados en la Ordenanza Municipal N° 1025/05, para acceder a un Régimen de Facilidades de Pago para tasas y contribuciones adeudadas;

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de veintitrés (23) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 244/24

ALMAFUERTE, 22 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 245/24

VISTO:

La Ordenanza Tarifaria N° 1891/2023, de fecha 28 de diciembre de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.81°) de la normativa ut-supra mencionada, faculta al DEM a prorrogar mediante Decreto, cualquiera de las fechas de vencimiento establecidas, para el pago de Tasas Municipales;

Que es necesario otorgar a los frentistas contribuyentes de la Tasa por Servicios a la Propiedad que no pudieron abonar la anualidad a su vencimiento, la posibilidad de contar con una prórroga de 30 días para el pago contado de la misma; y

Que de esta manera, tal prórroga brindará a la Administración Municipal la posibilidad de contar de manera temprana con un caudal de recursos que surjan de aquellos propietarios de inmuebles que no pudieron abonar hasta el 31 de marzo de 2024, pero tienen la intención de cancelar el año de contado;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PRORROGASE hasta el día 30 de abril de 2024, el vencimiento establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 1891/2023, para el pago contado de la Tasa por Servicios a la Propiedad, año 2024, conforme a las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo en el Art. 81°) de esta disposición.

Art.2°) CUMPLASE por el Área de Finanzas.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 245/24

ALMAFUERTE, 22 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 246/24

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: construcción de pilar de 0.90 x 0.60 x 2.20 mts, con terminación de revoque borseado, destinado al alojamiento de un medidor y tablero de comando del Alumbrado Público sobre Av. Alem N° 850 (ubicación obras "Loteo Alem"), entre los días 20 y 30 de marzo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hugo Sebastián Gómez, DNI N° 29.443.807, con domicilio en calle San Juan N° 628, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos doscientos mil (\$ 200.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 19 de marzo de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Hugo Sebastián Gómez, DNI N° 29.443.807, con domicilio en San Juan N° 628, de nuestra Ciudad, firmado el 19 de marzo de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos doscientos mil (\$ 200.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.01.02.22 Obras de Infraestructura para Loteos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 246/24

ALMAFUERTE, 22 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 247/24

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para llevar a cabo el siguiente trabajo: pintura artística facial, en el marco de los eventos de "Semana Santa", el día sábado 30 de marzo de 2024, en el horario de 15 a 19 hs;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Carolina Andrea Cavoli Lencina, DNI N° 32.785.058, con domicilio en calle San Juan N° 595, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 13 de marzo de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Turismo, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Carolina Andrea Cavoli Lencina, DNI N° 32.785.058, con domicilio en calle San Juan N° 595, de nuestra Ciudad, firmado el 13 de marzo de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.3.05.02.06.01 Eventos Institucionales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 247/24

ALMAFUERTE, 22 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 248/24

VISTO:

La comunicación por parte del Área de Salud, para que se le abone a las personas incluidas en el Anexo I, los montos autorizados por servicios extraordinarios correspondientes a traslados de pacientes a distintos establecimientos médicos, realizados durante el mes de marzo de 2024;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta situación fue contemplada por el Área de Finanzas, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;
Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y
Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1º) ABONASE a las personas mencionadas en el Anexo I, la suma correspondiente a cada una, por los servicios extraordinarios llevados a cabo durante el mes de marzo de 2024, a través del Área de Salud, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 248/24

ALMAFUERTE, 22 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 249/24**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular, para realizar el siguiente trabajo: limpieza y mantenimiento de la pileta del Balneario Municipal, desde el 01/03/2024 hasta el 15/03/2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Julio César Romero, DNI N° 20.421.450, con domicilio en Av. Dean Funes N° 235 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 28 de febrero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Deportes, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1º) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Julio César Romero, DNI N° 20.421.450, con domicilio en Av. Dean Funes N° 235 de nuestra Ciudad, firmado el 28 de febrero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), en dos pagos semanales por un importe de pesos sesenta mil (\$ 60.000) cada uno, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.1.02.10.07 Consumo y Mantenimiento Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 249/24

ALMAFUERTE, 22 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 250/24**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Adrián David Núñez, DNI N° 30.128.436, realizó tareas adicionales, a través del cronograma establecido por la Dirección de Hábitat y Vivienda;

Que las mismas fueron ejecutadas durante el mes de marzo de 2024;

Que el Art.1º) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1º) ABONASE al Sr. Adrián David Núñez, DNI N° 30.128.436, el importe total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), correspondiente a las tareas realizadas a través de la Dirección de Hábitat y Vivienda, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 250/24

ALMAFUERTE, 22 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 251/24**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1º) realizaron diferentes tareas, en base al cronograma establecido por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/02/2024 y el 23/03/2024;

Que el Art.1º) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1º) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 251/24

ALMAFUERTE, 25 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 252/24**VISTO:**

El Boleto de Compra-Venta celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde y el Sr. Juan Roberto Bottini, DNI N° 10.437.058, con domicilio en Av. Alem N° 455, de nuestra Ciudad, en representación de la firma "AGROBOT", de fecha 25 de marzo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se efectuó la compra de un tractor, marca MYF 155 c/3 puntos, T. de fuerza y con N° motor A31108612, marca Perkins-Argentina, año 1976, N° serie "T 0107", en estado visto y conforme;

Que el precio convenido fue de pesos nueve millones setecientos cincuenta mil (\$ 9.750.000), por todo concepto; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1º) APRUEBASE el Boleto de Compra-Venta entre la Municipalidad de Almafuerde y el Sr. Juan Roberto Bottini, DNI N° 10.437.058, con domicilio en Av. Alem N° 455, de nuestra Ciudad, de fecha 25 de marzo de 2024, y abonase al Proveedor la cantidad total de pesos nueve millones setecientos cincuenta mil (\$ 9.750.000), de la siguiente manera: un pago por la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000), en concepto de entrega y el saldo con cheques de pago diferido a treinta (30) y sesenta (60) días según detalle a saber: pesos trescientos veintidós mil trescientos (\$ 322.300), pesos cuatrocientos veintisiete mil setecientos (\$ 427.700), pesos un millón (\$ 1.000.000), pesos un millón (\$ 1.000.000), pesos un millón (\$ 1.000.000) y pesos un millón (\$ 1.000.000), según detalle anexo y de acuerdo a lo establecido en su cláusula SEGUNDA, conforme lo expuesto en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.2.1.07.01 Maquinarias, Equipos y Herramientas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4º) INCORPORASE esta adquisición al Patrimonio Municipal y registrase en el Inventario de Bienes Municipales.

Art.5º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 252/24

ALMAFUERTE, 25 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 253/24**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: retiro de malezas y recolección sobre el Canal Urquiza, una vez por semana, desde calle Washington hasta el ingreso a B° Pinares, entre los días 01 y 30 de marzo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Enzo Gabriel Yapura, DNI N° 39.998.698, con domicilio en Av. San Martín N° 10, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos sesenta mil (\$ 60.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 29 de febrero de 2024;



Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Enzo Gabriel Yapura, DNI N° 39.998.698, con domicilio en Av. San Martín N° 10, firmado el 29 de febrero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos sesenta mil (\$ 60.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 253/24

ALMAFUERTE, 25 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 254/24

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: corte y desmalezado (dos cortes mensuales), de banquetas en ambos lados sobre calle Atahualpa Yupanqui - Ruta N°6 hasta Hotel "Howard Johnson Piedras Moras", entre los días 01 y 30 de marzo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Damián Isidro Barrios, DNI N° 31.714.261, con domicilio en calle La Rioja N° 136 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 29 de febrero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Damián Isidro Barrios, DNI N° 31.714.261, con domicilio en calle La Rioja N° 136 de nuestra Ciudad, firmado el 29 de febrero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.09 Insumos y Funcionamiento Espacios Verdes del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 254/24

ALMAFUERTE, 25 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 255/24

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: corte y desmalezado (dos cortes mensuales), en calles Martín M. de Güemes, La Pampa y Mariano Fraguero, entre los días 01 y 30 de marzo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Carlos Martínez, DNI N° 33.712.799, con domicilio en calle La Pampa N° 556 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos cien mil (\$ 100.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 29 de febrero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Carlos Martínez, DNI N° 33.712.799, con domicilio en calle La Pampa N° 556 de nuestra Ciudad, firmado el 29 de febrero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos cien mil (\$ 100.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.09 Insumos y Funcionamiento Espacios Verdes del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1879/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 255/24

ALMAFUERTE, 25 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 256/24

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: corte y desmalezado (dos cortes mensuales), de banquetas sobre calle Washington, entre los días 01 y 30 de marzo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luis Victoriano Velázquez, DNI N° 23.690.595, con domicilio en calle Neuquén N° 270 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 29 de febrero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Luis Victoriano Velázquez, DNI N° 23.690.595, con domicilio en calle Neuquén N° 270 de nuestra Ciudad, firmado el 29 de febrero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.09 Insumos y Funcionamiento Espacios Verdes del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 256/24

ALMAFUERTE, 25 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 257/24

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: corte y desmalezado (dos cortes mensuales), sobre calle Estados Unidos, entre calle Entre Ríos y Av. Alem, entre los días 01 y 30 de marzo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jonathan Ezequiel Páez, DNI N° 35.239.779, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 608 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos ciento treinta mil (\$ 130.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 29 de febrero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Jonathan Ezequiel Páez, DNI N° 35.239.779, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 608 de nuestra Ciudad, firmado el 29 de febrero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos ciento treinta mil (\$ 130.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.



Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.09 Insumos y Funcionamiento Espacios Verdes del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 257/24

ALMAFUERTE, 25 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 258/24

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (tres cortes mensuales) en las Escuelas Dr. Pedro C. Molina y Remedios de Escalada de San Martín, entre los días 01 y 31 de marzo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gustavo Ariel Eleuterio, DNI N° 29.961.970, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 24, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos cien mil (\$ 100.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 29 de febrero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Gustavo Ariel Eleuterio, DNI N° 29.961.970, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 24, de nuestra Ciudad, firmado el 29 de febrero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos cien mil (\$ 100.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 258/24

ALMAFUERTE, 25 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 259/24

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (tres cortes mensuales) en la Escuela Dr. Justo Abel Cartas, entre los días 01 y 31 de marzo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luis Gustavo Velázquez, DNI N° 45.090.823, con domicilio en calle Neuquén N° 270, B° El Salto de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 29 de febrero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Luis Gustavo Velázquez, DNI N° 45.090.823, con domicilio en calle Neuquén N° 270, B° El Salto de nuestra Ciudad, firmado el 29 de febrero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 259/24

ALMAFUERTE, 25 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 260/24

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (tres cortes mensuales) en la Escuela Paula Albarracín e IPEM N° 299, entre los días 01 y 31 de marzo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Darío Castro, DNI N° 37.286.707, con domicilio en calle 9 de Julio N° 530, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos ochenta mil (\$ 80.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 29 de febrero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Darío Castro, DNI N° 37.286.707, con domicilio en calle 9 de Julio N° 530, de nuestra Ciudad, firmado el 29 de febrero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos ochenta mil (\$ 80.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 260/24

ALMAFUERTE, 25 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 261/24

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (tres cortes mensuales), mantenimiento en pista de atletismo, ciclovía y camino hacia la Escuela IPEA N° 210 – Ing. Víctor Des Rotours, y en CEDER, entre los días 01 y 31 de marzo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 639, B° Parque, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos ciento cuarenta y cinco mil (\$ 145.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 29 de febrero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 639, B° Parque, de nuestra Ciudad, firmado el 29 de febrero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos ciento cuarenta y cinco mil (\$ 145.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 261/24

ALMAFUERTE, 25 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**DECRETO MUNICIPAL N° 262/24****VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1° realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por la Dirección de Turismo;

Que las mismas fueron ejecutadas durante el periodo 24/02/2024 y el 23/03/2024;

Que el Art.1° de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1° ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a través de la Dirección de Turismo, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2° CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 262/24

ALMAFUERTE, 25 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 263/24**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 18 de marzo de 2024, de la Sra. Constanza Valles Cabral, DNI N° 45.154.556, otorgada por el Decreto Municipal N° 92/24;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1° PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral, aprobada por el Decreto Municipal N° 92/24 y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 18 de marzo de 2024, a la Sra. Constanza Valles Cabral, DNI N° 45.154.556.

Art.2° CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 263/24

ALMAFUERTE, 26 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 264/24**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Gustavo Ariel Pereyra López, DNI N° 23.201.285, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1° OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Gustavo Ariel Pereyra López, DNI N° 23.201.285, para realizar tareas de auxiliar de tránsito, a través del Cuerpo de Inspección Municipal (CIM), a partir del 01 de marzo de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, por la suma de pesos noventa y tres mil (\$ 93.000) mensuales.

Art.2° CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 264/24

ALMAFUERTE, 26 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 265/24**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Kevin David Ruiz, DNI N° 42.382.379, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1° OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Kevin David Ruiz, DNI N° 42.382.379, para realizar tareas de auxiliar de tránsito, a través del Cuerpo de Inspección Municipal (CIM), a partir del 01 de marzo de 2024 hasta el 03 de marzo de 2024, por la suma de pesos nueve mil trescientos (\$ 9.300).

Art.2° CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 265/24

ALMAFUERTE, 26 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 266/24**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Natalia Soledad Callovi, DNI N° 29.961.928, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1° OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Natalia Soledad Callovi, DNI N° 29.961.928, para realizar tareas administrativas, a través del Área de Atención al Ciudadano, a partir del 02 de marzo de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, por la suma de pesos ciento setenta y dos mil doscientos sesenta y dos (\$ 172.262) mensuales.

Art.2° CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 266/24

ALMAFUERTE, 26 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 267/24**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (tres cortes mensuales) en la Escuela Normal Superior José Manuel Estrada, entre los días 01 y 31 de marzo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Damián Isidro Barrios, DNI N° 31.714.261, con domicilio en calle La Rioja N° 136, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 29 de febrero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1° APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Damián Isidro Barrios, DNI N° 31.714.261, con domicilio en calle La Rioja N° 136, de nuestra Ciudad, firmado el 29 de febrero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2° IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3° CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 267/24

ALMAFUERTE, 26 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**DECRETO MUNICIPAL N° 268/24****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: pintura de vivienda del Programa "Vivienda Semilla II" (Propietaria: Rosana Lucero), desde el 25/03/2024 hasta el 27/03/2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Aldo Oscar Palombarini, DNI N° 10.659.439, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Aldo Oscar Palombarini, DNI N° 10.659.439, firmado el 25 de marzo de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000), de acuerdo a certificación presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, por ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.02.01.05.02 Obra Vivienda Plan Semilla II del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 268/24

ALMAFUERTE, 26 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 269/24**VISTO:**

La solicitud por parte del Sr. Sergio José Garello, DNI N° 16.371.964, para obtener el reintegro de pesos doscientos cincuenta y tres mil trescientos sesenta y seis con treinta y cuatro centavos (\$ 253.366,34), pago anual 2024, en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1062/06, que establece la eximición sobre la Contribución que incide sobre los automotores a los ex combatientes de la Ciudad de Almaguer;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Almaguer suscribió Convenio con la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, la cual este Organismo procede a liquidar de forma automática el impuesto automotor con el componente municipal incluido;

Que el Sr. Garello notificó a la Municipalidad de Almaguer de este hecho, mediante nota receptada con fecha 15/03/2024;

Que la misma fue constatada por el Área de Finanzas, mediante la cual verificó e informó sobre esta situación; y

Que este Departamento Ejecutivo encuentra justificado proceder a reintegrar el importe consignado al Contribuyente solicitante;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a reintegrar al Sr. Sergio José Garello, DNI N° 16.371.964, la cantidad de pesos doscientos cincuenta y tres mil trescientos sesenta y seis con treinta y cuatro centavos (\$ 253.366,34), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) EL solicitante deberá presentar el comprobante de lo abonado, al momento de su devolución.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 269/24

ALMAFUERTE, 26 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 270/24**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas administrativas en base al cronograma establecido por la Sección Contaduría, cumpliendo con total eficiencia y responsabilidad, los diferentes plazos estipulados en cada uno de los objetivos planteados, especialmente ante la cobertura durante este periodo, por faltante de personal asignado en ese sector;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/02/2024 y el 23/03/2024;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)” y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas a través de la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 270/24

ALMAFUERTE, 26 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 271/24**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: desmalezado, barrido y embolsado de pasto (tres cortes mensuales) en la Escuela Arturo Capdevila, entre los días 01 y 31 de marzo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Heber Martini, DNI N° 40.801.464, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 543, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 29 de febrero de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Heber Martini, DNI N° 40.801.464, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 543, de nuestra Ciudad, firmado el 29 de febrero de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 271/24

ALMAFUERTE, 26 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 272/24**VISTO:**

La solicitud por parte de la Secretaría de Gobierno, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Estefanía Abigail Fernández, DNI N° 42.162.024, otorgada a través del Decreto Municipal N° 35/24;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará con retroactividad a partir del 01 de marzo de 2024;

Que esta situación se encuentra verificada por el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APLICASE con retroactividad a partir del 01 de marzo de 2024, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Estefanía Abigail Fernández, DNI N° 42.162.024, por un importe de pesos cuarenta y siete mil setecientos (\$ 47.700) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 35/24.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 272/24

ALMAFUERTE, 27 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**DECRETO MUNICIPAL N° 273/24****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Alexandra Abigail Restivo, DNI N° 45.697.447, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Alexandra Abigail Restivo, DNI N° 45.697.447, para realizar tareas de auxiliar de tránsito, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 01 de marzo de 2024 hasta el 10 de marzo de 2024, por la suma de pesos dieciséis mil setecientos (\$ 16.700).

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 273/24

ALMAFUERTE, 27 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 274/24**VISTO:**

El "Convenio Institucional" celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde y el Club Sportivo Belgrano, de fecha 27 de marzo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objeto la colaboración activa del Club, poniendo a disposición de la Municipalidad, sus instalaciones y a su vez la posibilidad de otorgar por parte del Municipio la cantidad de doce (12) Becas, destinadas a que los niños de nuestra Ciudad puedan realizar las prácticas deportivas que se consideren en forma oportuna;

Que consta de siete (7) cláusulas, las cuales desarrollan en todas sus partes, las disposiciones celebradas en este acto;

Que la Municipalidad de Almafuerde abonará como contraprestación la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000) mensuales, desde el 01/04/2024 hasta el día 30/11/2024; y

Que se encuentra avalado por el Art. 87°)-Atribuciones- de la Carta Orgánica Municipal, que expresa: "Son atribuciones del Intendente (...). Inc.16°): Celebrar convenios con la Nación, Provincias, Municipios, Comunas, Entes Públicos o Privados que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la actividad local (...);"

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE en todos sus términos el "Convenio Institucional" celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde, representada por el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum y el Secretario de Gobierno Sr. Federico Bonisconti y el Club Sportivo Belgrano, representado por el Presidente Sr. Javier Magnini, DNI N° 18.606.433, el Vice Presidente Sr. Diego Martín Menichetti, DNI N° 27.752.820 y el Tesorero Sr. Jorge Raúl Villarreal, DNI N° 27.199.050, de fecha 27 de marzo de 2024.

Art.2°) ABONASE al Club Sportivo Belgrano, la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000) mensuales, a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2024.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.3.05.02.03.03.02 Club Sportivo Belgrano del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y la Dirección de Deportes.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 274/24

ALMAFUERTE, 27 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 275/24**VISTO:**

El "Convenio Institucional" celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde con BPA y CAJU, de fecha 27 de marzo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objeto la colaboración activa por parte de BPA y CAJU a la Municipalidad, poniendo a su disposición las instalaciones y la posibilidad del Municipio de otorgar la cantidad de doce (12) becas, destinadas a niños de nuestra Ciudad, para realizar prácticas deportivas, que se consideren en forma oportuna;

Que consta de siete (7) cláusulas, las cuales desarrollan en todas sus partes, las disposiciones celebradas en este acto;

Que la Municipalidad de Almafuerde abonará como contraprestación la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000) mensuales, desde el 01/04/2024 hasta el día 30/11/2024; y

Que se encuentra avalado por el Art. 87°)-Atribuciones- de la Carta Orgánica Municipal, que expresa: "Son atribuciones del Intendente (...). Inc.16°): Celebrar convenios con la Nación, Provincias, Municipios, Comunas, Entes Públicos o Privados que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la actividad local (...);"

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE en todos sus términos el "Convenio Institucional" celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde, representada por el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum y el Secretario de Gobierno Sr. Federico Bonisconti con BPA y CAJU, representada por el Presidente, Sr. Lucas Emmanuel Lelli, DNI N° 31.248.070, la Vicepresidente, Sra. Andrea Valeria Soto, DNI N° 27.334.759 y la Tesorera Sra. Paula Andrea Ferreyra, DNI N° 22.764.100, de fecha 27 de marzo de 2024.

Art.2°) ABONASE a BPA y CAJU, la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000) mensuales, a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2024.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.3.05.02.03.03.03 Club Atlético Juventud Unida del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y la Dirección de Deportes.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 275/24

ALMAFUERTE, 27 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 276/24**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de albañilería en vivienda del Plan "TU CASA I" (Propietaria: Natalia Soledad Báez), entre los días 18 y 27 de marzo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Pablo Rodríguez, DNI N° 23.304.687, con domicilio en Av. San Martín N° 1169, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos trescientos mil (\$ 300.000), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Pablo Rodríguez, DNI N° 23.304.687, con domicilio en Av. San Martín N° 1169, de nuestra Ciudad, firmado el 18 de marzo de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 11.2.1.08.01.02.21 Obra Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 276/24

ALMAFUERTE, 27 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 277/24**VISTO:**

El Contrato de Compra-Venta entre la Municipalidad de Almafuerde y el Sr. Marcelo Segura, DNI N° 24.457.241, de fecha 26 de marzo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se efectuó la compra de una consola marca "Yamaha", modelo "MGX12gu", en condición usada, destinada a Radio Municipal Almafuerde;

Que el precio convenido fue de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000), por todo concepto; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Compra-Venta entre la Municipalidad de Almafuerde y el Sr. Marcelo Segura, DNI N° 24.457.241, de fecha 26 de marzo de 2024, y abonase al Proveedor la cantidad total de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000), de la siguiente manera: tres pagos por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) cada uno, mediante cheque a 30, 60 y 90 días, conforme lo expuesto en el visto y los considerandos del presente Decreto.



Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.01.04.07 Insumos y Funcionamiento Radio Municipal del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) INCORPORASE esta adquisición al Patrimonio Municipal y registrase en el Inventario de Bienes Municipales.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 277/24

ALMAFUERTE, 27 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 278/24

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de maestranza en la Residencia Municipal "Emma y María Coraglia", con una carga horaria de 7 hs diarias y dos días de franco cada 4 jornadas trabajadas, con turnos rotativos, de lunes a lunes en el horario de 7 hs a 14 hs y de 15 hs a 22 hs, desde el 25 de marzo de 2024 hasta el 25 de junio de 2024, por periodo de prueba;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Alejandra Aliendo, DNI N° 17.608.198, con domicilio en calle San Luis N° 423 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de pesos ciento cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y ocho (\$ 158.758) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 25 de marzo de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Humano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. María Alejandra Aliendo, DNI N° 17.608.198, con domicilio en calle San Luis N° 423 de nuestra Ciudad, firmado el 25 de marzo de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos ciento cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y ocho (\$ 158.758) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría, desde el 25 de marzo de 2024 y hasta el 25 de junio de 2024, por periodo de prueba, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 07.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 278/24

ALMAFUERTE, 27 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 279/24

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: reparación, limpieza, soldadura, pintura, armado y puesta en funcionamiento de 3 persianas metálicas enrollables de las aulas de 3° grado de la Escuela Dr. Pedro C. Molina, entre los días 02 y 26 de marzo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos Nicolás Gómez, DNI N° 36.776.352, con domicilio en calle Córdoba N° 774, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos doscientos cincuenta y cinco mil (\$ 255.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 26 de marzo de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Carlos Nicolás Gómez, DNI N° 36.776.352, con domicilio en calle Córdoba N° 774, de nuestra Ciudad, firmado el 26 de marzo de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos doscientos cincuenta y cinco mil (\$ 255.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 279/24

ALMAFUERTE, 27 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

DECRETO MUNICIPAL N° 280/24

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: reparación de canilla con codo fusión y colocación de canillas nuevas en patio, arreglo de bidet, cambio de fuelle y llave de paso en baño de maestras, arreglo pileta de cocina, pérdida en inodoro, mochila, flotante y tapa de cocina y baño PAICOR (Escuela Dr. Pedro C. Molina), revisión tanque por pérdida en mochilas y canillas baño (Jardín Infantes Esc. Dr. Pedro C. Molina), entre los días 12 y 23 de marzo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jorge Luis Molina, DNI N° 32.646.627, con domicilio en Pasaje Independencia N° 522, B° Sol de Mayo, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de pesos ochenta y cinco mil (\$ 85.000), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 26 de marzo de 2024;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1879/2023; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Jorge Luis Molina, DNI N° 32.646.627, con domicilio en Pasaje Independencia N° 522, B° Sol de Mayo, de nuestra Ciudad, firmado el 26 de marzo de 2024, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de pesos ochenta y cinco mil (\$ 85.000), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1892/2023.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 280/24

ALMAFUERTE, 27 de marzo de 2024

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZAS**

ORDENANZA N° 1894/2024

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) Incrementase el sueldo básico de cada una de las categorías de la escala salarial vigente para el personal municipal en un 75 % considerando como base para el cálculo la escala salarial vigente al mes de Marzo de 2.023, de acuerdo al siguiente cronograma:

Febrero 2.024: 25 % calculado sobre la escala vigente al 31 de Marzo de 2.023

Marzo 2.024: 25 % calculado sobre la escala vigente al 31 de Marzo de 2.023

Abril 2.024: 25 % calculado sobre la escala vigente al 31 de Marzo de 2.023

Art.2°) Apruebase la nueva escala salarial vigente, que por las modificaciones dispuestas en Art.1* quedará establecida de acuerdo al Anexo I que se acompaña y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.3°) A efectos de cumplimentar con el Decreto Provincial N° 41/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 8024 del Régimen General de Jubilaciones, se establece la incidencia porcentual del presente aumento sobre la masa salarial total, tomando como base para el cálculo siempre el mes anterior, de la siguiente manera:

Febrero 2.024: 18,97%

Marzo 2.024: 13,36%

Abril 2.024: 9,51%



Art.4°) Con la aplicación del presente incremento queda sin efecto lo dispuesto en el artículo 03 de la Ordenanza Municipal N° 1846/23.

Art.5°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE. -**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1894/2024.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -

Presidente Walter Daniel Romero
Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1895/2024

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) **CONVALIDASE** el Contrato de Obra Pública "Terminación de Taller de Usos Múltiples Jardín Justo Abel Cartas", de fecha 31 de marzo de 2023, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, representado por el Ministro de Educación Prof. Walter Grahovac y la Municipalidad de Almaguer, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Néstor Rubén Dagum, en el marco del "Programa Aurora" y **RATIFICASE** todo el procedimiento actuado en consecuencia de esta Obra.

Art.2°) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación necesaria para la ejecución de la misma, de conformidad al Proyecto elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación Provincial.

Art.3°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE. -**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1895/2024.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -

Presidente Walter Daniel Romero
Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1896/2024

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) **APRUEBASE** el Convenio de Recaudación de Créditos al Personal Municipal, de fecha 02 de enero de 2024, celebrado entre la Municipalidad de Almaguer, representada por el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum y el Secretario de Gobierno Sr. Federico Bonisconti, con la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero (AMCeCIS), CUIT N° 30-70832918-1, representada por el Presidente Sr. Edgar Ricardo Grivel, DNI N° 14.586.440 y el Secretario Sr. Agustín Nadir Hesar, DNI N° 38.107.308, que se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.2°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE. -**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1896/2024.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -

Presidente Walter Daniel Romero
Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1897/2024

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) **INCORPORASE** al marco regulatorio aprobado por la Ordenanza Municipal N° 1885/2023, en relación al fraccionamiento del Inmueble de la Dirección Provincial de la Vivienda, conocido bajo el nombre de "María Eva Duarte de Perón", de nuestra Ciudad, la siguiente disposición destinada a la superficie denominada como "Cuarta Manzana":

"La Municipalidad de Almaguer se compromete a la ejecución de las obras de infraestructura necesarias para brindar servicios, que se detallan a continuación: Ejecución Obra Red de Agua Potable, Alumbrado Público, Red de Gas Natural y Cordón Cuneta, según especificaciones técnicas de los proyectos ejecutivos elaborados por profesional matriculado y habilitado para tal caso, conforme a las normativas y pautas dictadas por los organismos competentes."

Art.2°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE. -**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1897/2024.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -

Presidente Walter Daniel Romero
Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1898/2024

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) **APRUEBASE** el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente de la Municipalidad de Almaguer, Dr. Néstor Rubén Dagum, con la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba, representada por el Secretario de Transporte, Lic. Juan Marcelo Rodio Ramírez, de fecha 20 de febrero de 2024, en el marco del Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba.

Art.2°) **COMUNIQUESE**, entréguese copia certificada a la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba y Archívese.

Art.3°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE. -**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1898/2024.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -

Presidente Walter Daniel Romero
Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1899/2024

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) **Facultase** al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar la subdivisión del inmueble correspondiente a Ilda Clementina Godoy de Rodríguez, ubicado en calle Chubut N° 269, Barrio Villa El Salto, cuya denominación Catastral Municipal es: 33.01.01.02.02.008.002 Lote Of. 2, Mz. XI. Solicitado por Ing. Agrimensor Raúl Alejandro Ceballos Escribano, de acuerdo a las medidas establecidas en el croquis adjunto.-

Art.2°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE. -**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1899/2024.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -

Presidente Walter Daniel Romero
Secretario Walter Antonio Guillot

**BALANCE****PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES**

PERÍODO: 01/03/2024 AL 27/03/2024

DISPONIBILIDADES SEGUN BALANCE

I - Saldo líquido ejercicios anteriores.....	113.521.896,78
II - Recaudaciones percibidas acumuladas totales al 27/03/2024 según balance de ejecución presupuestaria.....	1.098.184.857,75
Subtotal	1.211.706.754,53
III - Erogaciones efectivamente pagadas acumuladas totales al 27/03/2024 según balance de ejecución presupuestaria.....	781.574.821,14
Disponibilidades totales según balance al 27/03/2024.....	430.131.933,39

DISPONIBILIDADES SEGUN ARQUEOS DE CAJA Y VERIFICACION DE SALDOS BANCARIOS**I - DISPONIBILIDADES TOTALES (Caja y Bancos)**

Saldo total mes anterior (Caja - Bancos) al 29/02/2024.....	331.770.195,89
Saldo líquido ejercicios anteriores.....	0,00
Ingresos genuinos por todo concepto en el corriente periodo	405.795.989,09
Subtotal	737.566.184,98
Egresos por todo concepto en el corriente periodo	307.434.251,59
Saldo total de disponibilidades al 27/03/2024.....	430.131.933,39

II - COMPOSICION DEL SALDO ANTERIOR**SALDO CUENTAS CAJA:**

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 0500 (MUNICIPALIDAD-0500-TARJETAS).....	14.614.016,65
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1 (MUNICIPALIDAD - 1 - PESOS).....	9.424.390,02
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1001 (MUNICIPALIDAD-1001-CC).....	5.051.143,80
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS CAJA.....	29.089.550,47

SALDO CUENTAS FONDO FIJO:

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD - 2 - FONDO FIJO	2.140.000,00
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS FONDOS FIJOS.....	2.140.000,00

SALDO CUENTAS BANCARIAS:

BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508-PROG. NACIONALES.....	49.456,84
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735-FONDO GESTION DE SALUD.....	2.332.135,75
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442-MULTAS.....	61.280,71
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09-PROG. MUNICIPAL DE VIVIENDAS.....	-6.691.138,38
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03-CREDITOS BANCOR.....	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04 -PLAN SUMAR.....	30.037,73
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573-OBRA DE GAS NATURAL.....	41.558,97
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658-OBRA PAVIMENTO Y CORDON CUNETA.....	105.127,50
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 400236/1-BANCO DE CORDOBA-PAICOR.....	-22.267.316,51
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659-FUNCIONAMIENTO.....	43.367.594,52
BANCO DE LA PCIA. DE CORDOBA NRO.: 53020- PLAZO FIJO.....	268.710.589,15
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149-FUNCIONAMIENTO.....	-37.887.076,41
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO N° 26998/9-HOSPITAL DR. SALVADOR SCAVUZZO.....	1.050.133,05
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO N° 191496-PLAZO FIJO BANCO CREDICOOP.....	150.000.000,00
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS BANCARIAS.....	398.902.382,92
SALDO TOTAL DE DISPONIBILIDADES AL 27/03/2024.....	430.131.933,39

III - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS CAJA

Saldo cuentas caja cierre anterior al 29/02/2024.....	22.046.838,70
Ingresos por todo concepto en el corriente periodo.....	405.795.989,09
Total extracciones (excepto caja)	1.160.365.997,97
Subtotal	1.588.208.825,76
Egresos por todo concepto en el corriente periodo.....	307.434.251,59
Total depósitos (excepto caja).....	1.251.315.023,70
Total créditos fondo fijo.....	370.000,00
Subtotal.....	1.559.119.275,29
Saldo cuentas caja al 27/03/2024.....	29.089.550,47

IV - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS DE FONDO FIJO CUENTA

	SALDO AL 29/02/2024	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO AL 27/03/2024
MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD-2-FONDO F)	1.770.000,00	370.000,00	0,00	2.140.000,00
TOTAL CUENTAS DE FONDO FIJO	1.770.000,00	370.000,00	0,00	2.140.000,00

V - ANALISIS MOV. CUENTAS BANCARIAS CUENTA

	SALDO AL 29/02/2024	DEPOSITOS	EXTRACC	SALDO AL 27/03/2024
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	52.301,55	0,00	2.844,71	49.456,84
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	-951.283,77	4.091.965,00	808.545,48	2.332.135,75
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	62.067,21	0,00	786,50	61.280,71
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09	-13.187.244,97	10.003.923,10	3.507.816,51	-6.691.138,38
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	89.448,73	0,00	59.411,00	30.037,73
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	84.169,69	0,00	42.610,72	41.558,97
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	147.235,50	0,00	42.108,00	105.127,50
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.:400236/1	-2.798.815,56	400.000,00	19.868.500,95	-22.267.316,51
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	5.960.806,36	627.387.333,59	589.980.545,43	43.367.594,52
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	265.323.368,44	259.533.029,74	256.145.809,03	268.710.589,15
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	-48.003.656,78	192.501.512,00	182.384.931,63	-37.887.076,41
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	1.174.960,79	0,00	124.827,74	1.050.133,05
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	100.000.000,00	157.397.260,27	107.397.260,27	150.000.000,00
TOTAL CUENTAS BANCARIAS	307.953.357,19	1.251.315.023,70	1.160.365.997,97	398.902.382,92

VI - CONCILIACIONES RESUMENES BANCARIOS CUENTA

CUENTA	RESUMEN BANCARIO	DEPOSIT. NO CONCILIADOS	EXTRACCIONES NO CONTABILIZADAS	EXTRACC. NO CONCILIADAS	DEPOSITOS NO CONTABILIZADOS	SALDO LIBRO BANCO
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	49.287,44	0,00	3.014,11	2.844,71	0,00	49.456,84
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	3.140.111,32	4.091.965,00	569,91	808.545,48	4.091.965,00	2.332.135,75
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	61.123,41	0,00	943,80	786,50	0,00	61.280,71
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09	959.305,49	10.003.923,10	713.767,89	15.368.134,86	3.000.000,00	-6.691.138,38
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	54.788,15	0,00	1.761.069,58	59.411,00	1.726.409,00	30.037,73
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	25.465,97	0,00	58.703,72	42.610,72	0,00	41.558,97
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	89.034,50	0,00	58.201,00	42.108,00	0,00	105.127,50
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 400236/1	1.020.787,19	400.000,00	309.255,25	21.497.358,95	2.500.000,00	-22.267.316,51
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	8.562.268,35	1.162.635.381,88	35.655.473,41	1.125.741.535,10	37.743.994,02	43.367.594,52
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	200.177.559,41	259.533.029,74	0,00	191.000.000,00	0,00	268.710.589,15
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	2.538.290,52	192.501.512,00	1.869.791,84	217.206.116,69	17.590.554,08	-37.887.076,41
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	678.671,63	0,00	496.936,98	125.475,56	0,00	1.050.133,05
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	100.000.000,00	157.397.260,27	0,00	107.397.260,27	0,00	150.000.000,00
TOTALES	317.356.693,38	1.786.563.071,99	40.927.727,49	1.679.292.187,84	66.652.922,10	398.902.382,92

Saldo éstos de las respectivas cuentas bancarias que han sido cotejados con los libros banco respectivos y que debidamente conciliados son correctos y se ajustan en todo a las reales disponibilidades bancarias.

Se deja constancia de que se han efectuado las verificaciones respectivas, estando las mismas en un todo de conformidad a la real situación de disponibilidades a la fecha de los cuadros precedentes, correspondientes a esta Administración Municipal.

**EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – INGRESOS****FECHA BALANCE: 27/03/2024**

CUENTA	CONCEPTO	DESIGNACION	PRESUP. AUT.	MONT. COB	MONT COB. ACU	REC. MENOS	REC.MAS
1	PT	INGRESOS CORRIENTES	4,391,900,000.00	397,862,816.73	1,040,609,940.35	3,351,290,059.65	0.00
1.1	PT	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1,408,900,000.00	166,830,376.51	437,818,789.97	971,081,210.03	0.00
1.1.1	PT	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIBUCIONES)	813,270,000.00	115,839,289.98	286,617,797.81	526,652,202.19	0.00
1.1.1.01	PI	CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES	180,000,000.00	32,509,696.14	67,878,590.79	112,121,409.21	0.00
1.1.1.02	PI	CONTRIBUCION QUE INCIDEN SOBRE COMERCIO E IND.	175,000,000.00	20,093,402.34	70,739,392.65	104,260,607.35	0.00
1.1.1.03	PI	CONTRIB.QUE INC.S/ESPECTACULOS Y DIVERSIONES PUBL.	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00
1.1.1.04	PI	CONTRIB.QUE INC.S/LA OCUP. Y COMER. EN LA VIA PUB.	100,000.00	0.00	1,016.50	98,983.50	0.00
1.1.1.05	PT	INSPECCION SANITARIA	10,550,000.00	983,675.00	2,442,180.00	8,107,820.00	0.00
1.1.1.05.01	PI	INSPECCION SANITARIA - SENASA	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00
1.1.1.05.02	PI	INSPECCION SANITARIA - MARCAS Y SEÑALES	2,500,000.00	315,440.00	822,895.00	1,677,105.00	0.00
1.1.1.05.03	PI	INSPECCION SANITARIA - PUESTOS DE INSPECCION	8,000,000.00	668,235.00	1,619,285.00	6,380,715.00	0.00
1.1.1.06	PI	CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS AUTOMOTORES	187,000,000.00	45,548,240.38	86,490,697.34	100,509,302.66	0.00
1.1.1.07	PI	CONTRIBUCION AUTOMOTORES EJERCICIOS ANTERIORES	3,000,000.00	166,864.49	443,267.55	2,556,732.45	0.00
1.1.1.08	PI	CONTRIB. QUE INC. S/ LOS CEMENTERIO	15,400,000.00	1,600,897.85	4,435,683.04	10,964,316.96	0.00
1.1.1.09	PI	CONTRIB. POR VALORES SORTEABLES CON PREMIOS	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00
1.1.1.10	PI	CONTRIB. QUE INCIDEN S/ PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00
1.1.1.11	PI	CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTR. DE OBRAS PRIV.	12,000,000.00	774,191.00	1,519,693.03	10,480,306.97	0.00
1.1.1.12	PI	CONTRIB. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	15,000,000.00	0.00	0.00	15,000,000.00	0.00
1.1.1.13	PI	DERECHOS DE INSP.Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00
1.1.1.14	PI	DERECHOS DE OFICINA	20,000,000.00	465,140.85	2,254,573.23	17,745,426.77	0.00
1.1.1.15	PI	TASAS POR SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL	2,000,000.00	62,000.00	253,700.00	1,746,300.00	0.00
1.1.1.16	PI	RECUPERO GASTOS ADMINISTRATIVOS	7,000,000.00	771,284.82	2,302,439.65	4,697,560.35	0.00
1.1.1.17	PI	SOBRANTES DE CAJA	20,000.00	115.03	4,112.18	15,887.82	0.00
1.1.1.18	PT	OTROS TRIBUTOS CORRESP.A EJERC.ANTERIORES	67,000,000.00	5,209,683.80	23,214,649.12	43,785,350.88	0.00
1.1.1.18.01	PI	OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION ADMINIST.	65,000,000.00	5,209,683.80	23,214,649.12	41,785,350.88	0.00
1.1.1.18.02	PI	OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION JUDICIAL	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00
1.1.1.20	PI	SERVICIOS P/INSPECCION PROV.GAS NATURAL	12,000,000.00	949,222.08	1,942,167.95	10,057,832.05	0.00
1.1.1.21	PI	3 % FONDO PARA PROMOCION TURISTICA	4,000,000.00	499,653.94	1,870,338.46	2,129,661.54	0.00
1.1.1.22	PI	RENOVACION ANUAL Y VENTA DE CARNETS	38,000,000.00	2,996,800.00	9,485,650.00	28,514,350.00	0.00
1.1.1.23	PI	SERV.DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO LIQ.CLOACALES	20,000,000.00	2,351,215.55	7,343,649.18	12,656,350.82	0.00
1.1.1.24	PI	TASA PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	45,000,000.00	857,206.71	3,995,997.14	41,004,002.86	0.00
1.1.2	PT	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	595,630,000.00	50,991,086.53	151,200,992.16	444,429,007.84	0.00
1.1.2.02	PT	RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL	81,260,000.00	5,923,908.33	36,871,091.67	44,388,908.33	0.00
1.1.2.02.02	PI	BALNEARIO LAGO PIEDRAS MORAS	10,000,000.00	1,377,500.00	14,944,700.00	0.00	4,944,700.00
1.1.2.02.03	PI	BALNEARIO MUNICIPAL	10,000,000.00	749,000.00	14,226,400.00	0.00	4,226,400.00
1.1.2.02.04	PI	RECICLADOS GIRSU	25,000,000.00	3,573,408.33	5,663,628.33	19,336,371.67	0.00
1.1.2.02.05	PI	CANON POR CONCESION DE SERVICIOS	25,000,000.00	0.00	0.00	25,000,000.00	0.00
1.1.2.02.06	PI	PRODUCCION CORRALON MUNICIPAL	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00
1.1.2.02.07	PI	RADIO MUNICIPAL ALMAFUERTE	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00
1.1.2.02.08	PI	HOSPITAL MUNICIPAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	5,000,000.00	0.00	1,122,322.27	3,877,677.73	0.00
1.1.2.02.09	PI	MUSEO REGIONAL CAMIARE	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00
1.1.2.02.10	PI	TERMINAL DE OMNIBUS	6,000,000.00	224,000.00	914,041.07	5,085,958.93	0.00
1.1.2.03	PT	MULTAS	4,200,000.00	935,504.79	1,823,982.94	2,376,017.06	0.00
1.1.2.03.01	PI	MULTAS DE TRANSITO	4,000,000.00	924,237.66	1,806,837.13	2,193,162.87	0.00
1.1.2.03.02	PI	MULTAS DE OBRAS Y SERV.PUBLICOS	100,000.00	11,267.13	17,145.81	82,854.19	0.00
1.1.2.03.03	PI	MULTAS VARIAS	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00
1.1.2.04	PT	INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	320,160,000.00	18,736,845.10	52,012,374.34	268,147,625.66	0.00
1.1.2.04.01	PI	OBRA GAS NATURAL-GASODUCTO	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00
1.1.2.04.02	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 1*ETAPA	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00
1.1.2.04.03	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 2*ETAPA	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00
1.1.2.04.04	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 3*ETAPA	75,000,000.00	0.00	677.25	74,999,322.75	0.00
1.1.2.04.05	PI	OBRA PAVIMENTO URBANO	45,000,000.00	661,274.90	2,201,530.45	42,798,469.55	0.00
1.1.2.04.06	PI	OBRA CORDON CUNETAS	40,000,000.00	46,195.15	203,055.28	39,796,944.72	0.00
1.1.2.04.07	PI	PRAM 2 -AVDA.BS.AS SAN MARTIN Y P.C.MOLINA	10,000.00	206.04	764.37	9,235.63	0.00
1.1.2.04.08	PI	FONDO PARA FINANCIAMIENTO DE OBRAS MUNICIPALES	81,000,000.00	11,490,621.74	32,252,970.47	48,747,029.53	0.00
1.1.2.04.09	PI	PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	70,000,000.00	6,408,900.24	17,020,101.32	52,979,898.68	0.00
1.1.2.04.10	PI	OBRA VIVIENDAS PLAN SEMILLA	4,000,000.00	129,647.03	333,275.20	3,666,724.80	0.00
1.1.2.04.11	PI	OBRA VIVIENDAS CASA PROPIA - CONSTRUIR	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00	0.00
1.1.2.05	PI	SUBVENCIONES DONACIONES Y LEGADOS	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00



1.1.2.06	PI	EVENTUALES E IMPREVISTOS	9,000,000.00	0.00	320,682.49	8,679,317.51	0.00
1.1.2.07	PI	EVENTOS AUSPICIOS Y PUBLICIDADES	9,000,000.00	0.00	65,000.00	8,935,000.00	0.00
1.1.2.08	PI	AUSPICIOS Y PUBLICIDADES EVENTO PICNIC	35,000,000.00	0.00	0.00	35,000,000.00	0.00
1.1.2.09	PI	APORTE 80 % RESIDENTES TERCERA EDAD	20,000,000.00	1,283,206.90	3,458,611.04	16,541,388.96	0.00
1.1.2.10	PI	PRESTACIONES DE HOSPITAL A ASEGURADORAS Y MUTUALES	20,000,000.00	1,600,288.00	4,259,271.00	15,740,729.00	0.00
1.1.2.11	PI	COMISIÓN GESTION COBRANZA PREJUDICIAL 10 %	7,000,000.00	762,141.51	2,032,917.85	4,967,082.15	0.00
1.1.2.12	PI	INTERES POR PLAZO FIJO	90,000,000.00	21,749,191.90	50,357,060.83	39,642,939.17	0.00
1.2	PT	DE OTRAS JURISDICCIONES	2,983,000,000.00	231,032,440.22	602,791,150.38	2,380,208,849.62	0.00
1.2.1	PT	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	2,146,000,000.00	222,041,513.18	569,840,472.29	1,576,159,527.71	0.00
1.2.1.02	PI	COOPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	1,800,000,000.00	191,766,698.80	490,158,935.32	1,309,841,064.68	0.00
1.2.1.03	PI	COOPARTICIP. EJERCICIOS ANTERIORES	50,000,000.00	0.00	0.00	50,000,000.00	0.00
1.2.1.04	PI	FOFINDES- HOSPITAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	230,000,000.00	24,002,711.08	62,512,096.93	167,487,903.07	0.00
1.2.1.06	PI	CONVENIO CON LOTERIA DE LA PROVINCIA	6,000,000.00	0.00	0.00	6,000,000.00	0.00
1.2.1.07	PI	FASAMU	60,000,000.00	6,272,103.30	17,169,440.04	42,830,559.96	0.00
1.2.2	PT	APORTES NO REINTEGRABLES	837,000,000.00	8,990,927.04	32,950,678.09	804,049,321.91	0.00
1.2.2.01	PT	APORTE PARA EJECUCION DE OBRAS EN COPARTICIPACION	480,000,000.00	8,059,847.09	16,119,694.18	463,880,305.82	0.00
1.2.2.01.01	PI	PROGRAMAS DE OBRAS NACIONALES Y PROVINCIALES	430,000,000.00	0.00	0.00	430,000,000.00	0.00
1.2.2.01.02	PI	FDO.DESCENTRALIZ.DEL MANT.EDIF.ESCOLARES PROV.	50,000,000.00	8,059,847.09	16,119,694.18	33,880,305.82	0.00
1.2.2.02	PI	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES Y NACIONALES	20,000,000.00	0.00	9,309,883.19	10,690,116.81	0.00
1.2.2.03	PI	FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.2.06	PI	OTROS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	55,000,000.00	0.00	3,744,000.00	51,256,000.00	0.00
1.2.2.07	PI	PLAN SUMAR	20,000,000.00	0.00	0.00	20,000,000.00	0.00
1.2.2.08	PI	PAICOR- PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE CO	240,000,000.00	0.00	0.00	240,000,000.00	0.00
1.2.2.09	PI	PLAN SALAS CUNA	4,000,000.00	0.00	1,110,000.00	2,890,000.00	0.00
1.2.2.10	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	1,000,000.00	0.00	267,840.05	732,159.95	0.00
1.2.2.11	PI	FOMEF-FONDO MANTENIMIENTO EDIF.Y MOVILES POLIC.	3,000,000.00	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00
1.2.2.12	PI	FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	14,000,000.00	931,079.95	2,399,260.67	11,600,739.33	0.00
2	PT	INGRESOS DE CAPITAL	503,100,000.00	0.00	118,785,896.78	384,314,103.22	0.00
2.1	PT	USO DEL CREDITO	288,000,000.00	0.00	5,264,000.00	282,736,000.00	0.00
2.1.1	PT	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.1.01	PI	CREDITOS BANCARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.2	PT	DE OTRAS INSTITUCIONES	288,000,000.00	0.00	5,264,000.00	282,736,000.00	0.00
2.1.2.01	PI	FONDO PARA FINANCIACION DE PROYECTOS-PCIA.CORDOBA	18,000,000.00	0.00	5,264,000.00	12,736,000.00	0.00
2.1.2.02	PI	PROGRAMAS NAC. Y/O PROV.PARA INFRAESTRUCTURA	220,000,000.00	0.00	0.00	220,000,000.00	0.00
2.1.2.03	PI	PROGRAMAS PROV.Y/O NAC. SOLUCIONES HABITACIONALES	50,000,000.00	0.00	0.00	50,000,000.00	0.00
2.1.2.04	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3	PT	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	70,100,000.00	0.00	0.00	70,100,000.00	0.00
2.3.1	PT	BIENES MUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.1.01	PI	HERRAMIENTAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.1.03	PI	MEDIOS DE TRANSPORTES VEHICULOS CAMIONES ETC.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2	PT	BIENES INMUEBLES	70,100,000.00	0.00	0.00	70,100,000.00	0.00
2.3.2.01	PI	TERRENOS	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00
2.3.2.02	PI	TERRENOS PARQUE INDUSTRIAL	10,000,000.00	0.00	0.00	10,000,000.00	0.00
2.3.2.03	PI	TERRENOS LOTEOS MUNICIPALES	60,000,000.00	0.00	0.00	60,000,000.00	0.00
2.4	PT	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	145,000,000.00	0.00	113,521,896.78	31,478,103.22	0.00
2.4.2	PT	EXEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	145,000,000.00	0.00	113,521,896.78	31,478,103.22	0.00
2.4.2.01	PI	CAJA	40,000,000.00	0.00	25,750,086.89	14,249,913.11	0.00
2.4.2.02	PI	BANCOS	105,000,000.00	0.00	87,771,809.89	17,228,190.11	0.00
3	OT	NO CLASIFICADOS	0.00	7,933,172.36	52,310,917.40	0.00	52,310,917.40
3.1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0.00	7,933,172.36	52,310,917.40	0.00	52,310,917.40
3.1.1	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.1.02	OI	GARANTIA DE LICITANTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.1.2	OT	OTRAS CAUSAS	0.00	7,933,172.36	52,310,917.40	0.00	52,310,917.40
3.1.2.01	OI	RETENCION 18 % APORTE PERSONAL	0.00	0.00	18,110,475.02	0.00	18,110,475.02
3.1.2.02	OI	RETENCION APROSS	0.00	0.00	9,258,402.45	0.00	9,258,402.45
3.1.2.03	OI	RETENCIONES SEGURO DE VIDA	0.00	0.00	226,857.34	0.00	226,857.34
3.1.2.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0.00	6,467,732.41	21,312,199.54	0.00	21,312,199.54
3.1.2.04.01	OI	APORTE SINDICAL	0.00	0.00	1,246,542.52	0.00	1,246,542.52



3.1.2.04.02	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0.00	6,339,085.50	13,193,713.66	0.00	13,193,713.66	
3.1.2.04.04	OI	OTRAS RETENCIONES	0.00	0.00	1,626,618.86	0.00	1,626,618.86	
3.1.2.04.06	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0.00	0.00	4,903,875.76	0.00	4,903,875.76	
3.1.2.04.08	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0.00	128,646.91	341,448.74	0.00	341,448.74	
3.1.2.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0.00	1,136,737.62	2,729,977.47	0.00	2,729,977.47	
3.1.2.07	OI	APORTE CENTRO VECINAL TIERRAS DEL FUNDADOR	0.00	328,702.33	673,005.58	0.00	673,005.58	
TOTAL				20,543,170,000.00	1,669,501,152.88	5,000,623,189.91	15,782,273,779.23	239,726,969.14

EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – EGRESOS

FECHA BALANCE: 27/03/2024

CUENTA	TCE	DESIGNACION	PRESUPUEST.	COMPROM. EN PERIODO	COMPROM. ACUMULADO	%	CREDITO DISPONIBLE	ORDEN. A PAGAR EN PER.	ORDEN A PAG. ACU	PAGADO EN PER.	PAGADO ACU.	%
1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	3,690,540,000.00	202,175,644.37	605,317,273.67	16.40	3,085,222,726.33	202,175,644.37	605,138,473.67	231,868,060.38	599,342,786.63	16.24
1.1	PT	FUNCIONAMIENTO	2,447,090,000.00	102,864,767.81	373,785,818.42	15.27	2,073,304,181.58	102,864,767.81	373,660,818.42	104,045,490.86	369,410,072.22	15.10
1.1.01	PT	PERSONAL	1,349,650,000.00	10,021,012.83	131,782,359.66	9.76	1,217,867,640.34	10,021,012.83	131,782,359.66	10,021,012.83	131,782,359.66	9.76
1.1.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES Y PERS. PERMANENTE	937,700,000.00	6,253,934.46	97,779,485.48	10.43	839,920,514.52	6,253,934.46	97,779,485.48	6,253,934.46	97,779,485.48	10.43
1.1.01.01.01	PT	SUELDOS BASICOS	297,700,000.00	0.00	38,768,141.34	13.02	258,931,858.66	0.00	38,768,141.34	0.00	38,768,141.34	13.02
1.1.01.01.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES	86,400,000.00	0.00	11,629,053.34	13.46	74,770,946.66	0.00	11,629,053.34	0.00	11,629,053.34	13.46
1.1.01.01.01.01.01	PI	BASICOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO	46,000,000.00	0.00	6,134,006.16	13.33	39,865,993.84	0.00	6,134,006.16	0.00	6,134,006.16	13.33
1.1.01.01.01.01.02	PI	BASICOS CONCEJO DELIBERANTE	29,100,000.00	0.00	5,495,047.18	18.88	23,604,952.82	0.00	5,495,047.18	0.00	5,495,047.18	18.88
1.1.01.01.01.01.03	PI	BASICOS TRIBUNAL DE CUENTAS	11,300,000.00	0.00	0.00	0.00	11,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.01.02	PI	BASICOS PERSONAL PERMANENTE	211,300,000.00	0.00	27,139,088.00	12.84	184,160,912.00	0.00	27,139,088.00	0.00	27,139,088.00	12.84
1.1.01.01.02	PI	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL PERMANENTE	368,400,000.00	0.00	40,315,112.80	10.94	328,084,887.20	0.00	40,315,112.80	0.00	40,315,112.80	10.94
1.1.01.01.03	PI	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO PERSONAL PERMANENTE	40,100,000.00	0.00	650,378.38	1.62	39,449,621.62	0.00	650,378.38	0.00	650,378.38	1.62
1.1.01.01.04	PI	APORTE PATRONAL JUBILATORIO PERSONAL PERMANENTE	94,000,000.00	4,907,965.09	12,248,328.94	13.03	81,751,671.06	4,907,965.09	12,248,328.94	4,907,965.09	12,248,328.94	13.03
1.1.01.01.05	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL APROX PERSONAL PERMANENT	42,000,000.00	625,297.71	2,280,595.42	5.43	39,719,404.58	625,297.71	2,280,595.42	625,297.71	2,280,595.42	5.43
1.1.01.01.06	PI	SEGUROS PERSONAL PERMANENTE	27,000,000.00	720,671.66	2,388,674.60	8.85	24,611,325.40	720,671.66	2,388,674.60	720,671.66	2,388,674.60	8.85
1.1.01.01.07	PI	SUPLENCIAS Y LICENCIAS PERSONAL PERMANENTE	8,400,000.00	0.00	1,128,254.00	13.43	7,271,746.00	0.00	1,128,254.00	0.00	1,128,254.00	13.43
1.1.01.01.08	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL PERMANENTE	55,100,000.00	0.00	0.00	0.00	55,100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.01.09	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL PERMANENTE	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.02	PT	PERSONAL CONTRATADO	262,350,000.00	3,767,078.37	29,701,392.18	11.32	232,648,607.82	3,767,078.37	29,701,392.18	3,767,078.37	29,701,392.18	11.32
1.1.01.02.01	PI	SUELDOS BASICOS PERSONAL CONTRATADO	81,200,000.00	0.00	10,466,641.38	12.89	70,733,358.62	0.00	10,466,641.38	0.00	10,466,641.38	12.89
1.1.01.02.02	PI	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS PERSONAL CONTRATADO	25,750,000.00	0.00	9,372,338.78	36.40	16,377,661.22	0.00	9,372,338.78	0.00	9,372,338.78	36.40
1.1.01.02.03	PI	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO PERSONAL CONTRATADO	24,300,000.00	0.00	213,037.72	0.88	24,086,962.28	0.00	213,037.72	0.00	213,037.72	0.88
1.1.01.02.04	PI	APORTE PATRONAL JUBILATORIO PERSONAL CONTRATADO	57,300,000.00	2,839,910.93	7,019,822.26	12.25	50,280,177.74	2,839,910.93	7,019,822.26	2,839,910.93	7,019,822.26	12.25
1.1.01.02.05	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL APROX PERSONAL CONTRATAD	29,500,000.00	361,950.28	1,093,900.56	3.71	28,406,099.44	361,950.28	1,093,900.56	361,950.28	1,093,900.56	3.71
1.1.01.02.06	PI	SEGUROS PERSONAL CONTRATADO	20,000,000.00	565,217.16	1,535,651.48	7.68	18,464,348.52	565,217.16	1,535,651.48	565,217.16	1,535,651.48	7.68
1.1.01.02.07	PI	SUPLENCIAS Y LICENCIAS PERSONAL CONTRATADO	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.02.08	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL CONTRATADO	21,800,000.00	0.00	0.00	0.00	21,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.03	PI	SALARIO FAMILIAR	46,150,000.00	0.00	4,301,482.00	9.32	41,848,518.00	0.00	4,301,482.00	0.00	4,301,482.00	9.32
1.1.01.04	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	1,850,000.00	0.00	0.00	0.00	1,850,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.05	PI	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	1,600,000.00	0.00	0.00	0.00	1,600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.01.06	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	100,000,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02	PT	BIENES DE CONSUMO	312,930,000.00	35,199,546.17	99,038,617.63	31.65	213,891,382.37	35,199,546.17	99,038,617.63	35,627,169.22	96,064,232.63	30.70
1.1.02.01	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	83,900,000.00	12,974,520.99	32,197,391.03	38.38	51,702,608.97	12,974,520.99	32,197,391.03	12,974,520.99	32,197,391.03	38.38
1.1.02.02	PI	ADQ.DE REPUESTOS EN GRAL.	36,300,000.00	4,419,733.56	9,947,000.86	27.40	26,352,999.14	4,419,733.56	9,947,000.86	4,419,733.56	9,947,000.86	27.40
1.1.02.03	PI	UTILES LIBROS IMP.Y P.AP.	16,200,000.00	3,032,388.99	6,243,751.60	38.54	9,956,248.40	3,032,388.99	6,243,751.60	3,032,388.99	6,243,751.60	38.54
1.1.02.04	PI	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAF.	13,150,000.00	1,499,810.99	4,319,606.53	32.85	8,830,393.47	1,499,810.99	4,319,606.53	1,499,810.99	4,319,606.53	32.85
1.1.02.05	PI	MATERIALES PARA CONSERVACION	4,100,000.00	333,777.95	590,286.00	14.40	3,509,714.00	333,777.95	590,286.00	333,777.95	590,286.00	14.40
1.1.02.06	PI	ADQ.DE CUBIERTAS Y CAMARAS	15,700,000.00	180,000.00	3,357,400.00	21.38	12,342,600.00	180,000.00	3,357,400.00	180,000.00	3,357,400.00	21.38
1.1.02.07	PI	ADQ.DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.08	PI	ADQ.DE MAT.Y PROD.FARMACEUTICOS	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.09	PI	RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	14,300,000.00	1,651,998.21	3,288,272.58	22.99	11,011,727.42	1,651,998.21	3,288,272.58	1,651,998.21	3,280,572.58	22.94
1.1.02.10	PT	OTROS	25,900,000.00	5,955,816.80	11,093,888.47	42.83	14,806,111.53	5,955,816.80	11,093,888.47	5,955,816.80	10,974,589.47	42.37
1.1.02.10.02	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO LAGO PIEDRAS MORAS	1,750,000.00	1,362,240.00	1,511,340.00	86.36	238,660.00	1,362,240.00	1,511,340.00	1,362,240.00	1,511,340.00	86.36
1.1.02.10.03	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO BALNEARIO MPAL.	600,000.00	289,500.00	585,300.00	97.55	14,700.00	289,500.00	585,300.00	289,500.00	585,300.00	97.55



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

1.1.02.10.04	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO MPAL.	1,500,000.00	406,338.07	409,838.07	27.32	1,090,161.93	406,338.07	409,838.07	406,338.07	409,838.07	27.32
1.1.02.10.05	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO EDIFICIO MPAL.	2,050,000.00	169,450.00	1,369,017.64	66.78	680,982.36	169,450.00	1,369,017.64	169,450.00	1,369,017.64	66.78
1.1.02.10.06	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CORRALON MPAL.	8,600,000.00	62,529.57	923,704.57	10.74	7,676,295.43	62,529.57	923,704.57	62,529.57	923,704.57	10.74
1.1.02.10.07	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	10,200,000.00	3,547,146.96	5,771,350.26	56.58	4,428,649.74	3,547,146.96	5,771,350.26	3,547,146.96	5,652,051.26	55.41
1.1.02.10.08	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OFICINA REINSP.SANITARIA	500,000.00	13,580.00	16,950.00	3.39	483,050.00	13,580.00	16,950.00	13,580.00	16,950.00	3.39
1.1.02.10.09	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO PUNTO MUJER	200,000.00	45,900.00	45,900.00	22.95	154,100.00	45,900.00	45,900.00	45,900.00	45,900.00	22.95
1.1.02.10.10	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO TERMINAL DE OMNIBUS	500,000.00	59,132.20	460,487.93	92.10	39,512.07	59,132.20	460,487.93	59,132.20	460,487.93	92.10
1.1.02.11	PI	DEUDAS BIENES DE CONSUMO EJERCICIOS ANTERIORES	2,050,000.00	0.00	0.00	0.00	2,050,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.12	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	19,500,000.00	0.00	0.00	0.00	19,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.13	PI	INDUMENTARIA AL PERSONAL	41,300,000.00	52,170.94	5,747,978.03	13.92	35,552,021.97	52,170.94	5,747,978.03	52,170.94	5,747,978.03	13.92
1.1.02.14	PI	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL	9,880,000.00	2,043,312.16	7,916,107.76	80.12	1,963,892.24	2,043,312.16	7,916,107.76	2,043,312.16	5,068,721.76	51.30
1.1.02.15	PI	INSUMOS PARA LICENCIAS DE CONDUCIR	4,500,000.00	0.00	0.00	0.00	4,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.17	PT	CONSUMO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	25,950,000.00	3,056,015.58	14,336,934.77	55.25	11,613,065.23	3,056,015.58	14,336,934.77	3,483,638.63	14,336,934.77	55.25
1.1.02.17.01	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MUNICIPAL	9,300,000.00	1,607,188.90	4,348,914.48	46.76	4,951,085.52	1,607,188.90	4,348,914.48	1,607,188.90	4,348,914.48	46.76
1.1.02.17.02	PI	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	7,000,000.00	283,129.65	3,090,933.30	44.16	3,909,066.70	283,129.65	3,090,933.30	710,752.70	3,090,933.30	44.16
1.1.02.17.03	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MPAL.EJERC.ANTERIORES	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.02.17.04	PI	INSUMOS DE LABORATORIO	2,500,000.00	0.00	518,518.54	20.74	1,981,481.46	0.00	518,518.54	0.00	518,518.54	20.74
1.1.02.17.05	PI	INSUMOS DESCARTABLES	7,000,000.00	1,165,697.03	6,378,568.45	91.12	621,431.55	1,165,697.03	6,378,568.45	1,165,697.03	6,378,568.45	91.12
1.1.03	PT	SERVICIOS	784,510,000.00	57,644,208.81	142,964,841.13	18.22	641,545,158.87	57,644,208.81	142,839,841.13	58,397,308.81	141,563,479.93	18.04
1.1.03.01	PI	ELECTRICIDAD GAS Y AGUA CTE.EN DEPEN.MUNICIPALES	2,800,000.00	32,220.76	60,746.74	2.17	2,739,253.26	32,220.76	60,746.74	32,220.76	60,746.74	2.17
1.1.03.02	PI	PASAJES FLETES ACARREOS Y ALMACENAJES	5,850,000.00	639,300.00	3,392,856.51	58.00	2,457,143.49	639,300.00	3,392,856.51	639,300.00	3,392,856.51	58.00
1.1.03.03	PI	COMUNICACIONES TELEFONOS Y POSTALES	8,200,000.00	799,356.04	2,105,278.43	25.67	6,094,721.57	799,356.04	2,105,278.43	799,356.04	2,105,278.43	25.67
1.1.03.04	PT	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	11,730,000.00	1,102,000.00	2,882,200.00	24.57	8,847,800.00	1,102,000.00	2,882,200.00	1,102,000.00	2,882,200.00	24.57
1.1.03.04.01	PI	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS VARIAS	11,580,000.00	1,102,000.00	2,882,200.00	24.89	8,697,800.00	1,102,000.00	2,882,200.00	1,102,000.00	2,882,200.00	24.89
1.1.03.04.02	PI	PUBLICACION BOLETIN OFICIAL	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.03.05	PT	COMISIONES SELLADOS Y SEG.DE VEH.Y MAQ.	14,030,000.00	638,917.32	2,032,128.54	14.48	11,997,871.46	638,917.32	2,032,128.54	638,917.32	2,032,128.54	14.48
1.1.03.05.01	PI	COMISIONES SELLADOS	1,720,000.00	20,864.32	151,784.76	8.82	1,568,215.24	20,864.32	151,784.76	20,864.32	151,784.76	8.82
1.1.03.05.02	PI	COMISION POR MULTAS DE TRANSITO	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.03.05.03	PI	SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	2,250,000.00	131,886.63	430,633.37	19.14	1,819,366.63	131,886.63	430,633.37	131,886.63	430,633.37	19.14
1.1.03.05.04	PI	SEGUROS VARIOS	10,050,000.00	486,166.37	1,449,710.41	14.42	8,600,289.59	486,166.37	1,449,710.41	486,166.37	1,449,710.41	14.42
1.1.03.06	PI	ALQUILERES VARIOS	33,350,000.00	2,578,910.96	9,029,029.69	27.07	24,320,970.31	2,578,910.96	9,029,029.69	2,578,910.96	9,029,029.69	27.07
1.1.03.07	PI	GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.03.08	PT	MOVILIDAD Y GESTION	7,650,000.00	1,185,753.47	2,738,234.87	35.79	4,911,765.13	1,185,753.47	2,738,234.87	1,185,753.47	2,719,704.87	35.55
1.1.03.08.01	PI	GASTOS DE MOVILIDAD Y GESTION	7,650,000.00	1,185,753.47	2,738,234.87	35.79	4,911,765.13	1,185,753.47	2,738,234.87	1,185,753.47	2,719,704.87	35.55
1.1.03.09	PT	ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y ASIST.TECNICA	434,650,000.00	26,871,902.39	67,865,917.97	15.61	366,784,082.03	26,871,902.39	67,865,917.97	27,245,002.39	67,859,317.97	15.61
1.1.03.09.01	PI	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	58,950,000.00	6,246,656.05	13,722,712.32	23.28	45,227,287.68	6,246,656.05	13,722,712.32	6,246,656.05	13,722,712.32	23.28
1.1.03.09.02	PI	ASISTENCIA TECNICA	375,700,000.00	20,625,246.34	54,143,205.65	14.41	321,556,794.35	20,625,246.34	54,143,205.65	20,998,346.34	54,136,605.65	14.41
1.1.03.10	PI	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	18,550,000.00	0.00	1,180,480.00	6.36	17,369,520.00	0.00	1,180,480.00	0.00	1,180,480.00	6.36
1.1.03.11	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	43,350,000.00	3,401,186.00	12,611,228.86	29.09	30,738,771.14	3,401,186.00	12,611,228.86	3,401,186.00	12,483,228.86	28.80
1.1.03.12	PI	SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS	4,450,000.00	382,946.75	1,520,437.95	34.17	2,929,562.05	382,946.75	1,520,437.95	382,946.75	1,520,437.95	34.17
1.1.03.13	PI	ALUMBRADO PUBLICO	700,000.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.03.14	PI	PREMIOS ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.03.15	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	2,650,000.00	8,000.00	122,636.00	4.63	2,527,364.00	8,000.00	122,636.00	8,000.00	122,636.00	4.63
1.1.03.16	PT	OTROS	132,800,000.00	19,917,697.13	36,718,355.48	27.65	96,081,644.52	19,917,697.13	36,718,355.48	20,297,697.13	36,008,355.48	27.11
1.1.03.16.08	PI	SERVICIOS OTROS	35,400,000.00	7,077,898.17	11,231,366.06	31.73	24,168,633.94	7,077,898.17	11,231,366.06	7,077,898.17	11,231,366.06	31.73
1.1.03.16.09	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO ESPACIOS VERDES	15,400,000.00	5,553,776.95	7,118,776.95	46.23	8,281,223.05	5,553,776.95	7,118,776.95	5,933,776.95	7,118,776.95	46.23
1.1.03.16.10	PI	SERVICIOS DE GUARDIA HOSPITAL MUNICIPAL	40,000,000.00	2,907,500.00	7,271,165.00	18.18	32,728,835.00	2,907,500.00	7,271,165.00	2,907,500.00	6,561,165.00	16.40
1.1.03.16.15	PI	CONTROL DE ANIMALES EN LA VIA PUBLICA	30,000,000.00	3,272,042.61	8,378,291.91	27.93	21,621,708.09	3,272,042.61	8,378,291.91	3,272,042.61	8,378,291.91	27.93
1.1.03.16.16	PI	SERVICIOS PLANTA REGIONAL DE TRATAMIENTO R.S.U.	12,000,000.00	1,106,479.40	2,718,755.56	22.66	9,281,244.44	1,106,479.40	2,718,755.56	1,106,479.40	2,718,755.56	22.66
1.1.03.17	PI	DEUDAS POR SERVICIOS EJERCICIOS ANTERIORES	3,300,000.00	0.00	538,231.20	16.31	2,761,768.80	0.00	413,231.20	0.00	0.00	0.00
1.1.03.18	PI	CREDITO ADICIONAL POR REFUERZOS DE PARTIDAS	48,000,000.00	0.00	0.00	0.00	48,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.03.19	PI	CAPACITACION AL PERSONAL	1,850,000.00	44,897.99	44,897.99	2.43	1,805,102.01	44,897.99	44,897.99	44,897.99	44,897.99	2.43
1.1.03.20	PI	SERVICIO DE TRASLADO Y DERIVACION DE PACIENTES	400,000.00	41,120.00	122,180.90	30.55	277,819.10	41,120.00	122,180.90	41,120.00	122,180.90	30.55



1.2	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	4,250,000.00	0.00	15,485.49	0.36	4,234,514.51	0.00	15,485.49	0.00	15,485.49	0.36
1.2.04	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	4,250,000.00	0.00	15,485.49	0.36	4,234,514.51	0.00	15,485.49	0.00	15,485.49	0.36
1.2.04.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	250,000.00	0.00	15,485.49	6.19	234,514.51	0.00	15,485.49	0.00	15,485.49	6.19
1.2.04.01.01	PI	INTERESES VARIOS	250,000.00	0.00	15,485.49	6.19	234,514.51	0.00	15,485.49	0.00	15,485.49	6.19
1.2.04.02	PT	CON ORGANISMOS PROVINCIALES	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.04.02.02	PI	AMORT.INTERESES	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2.04.06	PI	CREDITO ADICIONAL P/INCREMENTO DE PARTIDAS	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3	PT	TRANSFERENCIAS	1,239,200,000.00	99,310,876.56	231,515,969.76	18.68	1,007,684,030.24	99,310,876.56	231,462,169.76	127,822,569.52	229,917,228.92	18.55
1.3.05	PT	TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	1,231,950,000.00	98,925,267.00	231,015,260.20	18.75	1,000,934,739.80	98,925,267.00	230,961,460.20	127,436,959.96	229,418,519.36	18.62
1.3.05.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	261,850,000.00	24,386,088.36	37,580,245.53	14.35	224,269,754.47	24,386,088.36	37,580,245.53	24,465,761.32	37,279,469.69	14.24
1.3.05.01.03	PI	PARTICIPACION EN ENTES Y PROGRAMAS	25,000,000.00	2,876,500.48	7,352,384.04	29.41	17,647,615.96	2,876,500.48	7,352,384.04	2,876,500.48	7,352,384.04	29.41
1.3.05.01.04	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO	15,550,000.00	355,570.00	2,243,760.81	14.43	13,306,239.19	355,570.00	2,243,760.81	355,570.00	2,237,706.81	14.39
1.3.05.01.04.01	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	3,400,000.00	950.00	13,810.80	0.41	3,386,189.20	950.00	13,810.80	950.00	13,810.80	0.41
1.3.05.01.04.01.01	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	1,150,000.00	950.00	13,810.80	1.20	1,136,189.20	950.00	13,810.80	950.00	13,810.80	1.20
1.3.05.01.04.01.02	PI	DONACIONES ADQUISICIONES Y OTROS- CONC.DELIB.	250,000.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.01.04.01.03	PI	DIGITALIZACIÓN E INFORMATIZACIÓN CONCEJO DELIB.	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.01.04.02	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO TRIBUNAL DE CUENTAS	150,000.00	78,481.01	78,481.01	52.32	71,518.99	78,481.01	78,481.01	78,481.01	78,481.01	52.32
1.3.05.01.04.07	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO RADIO MUNICIPAL	1,500,000.00	86,138.99	236,395.00	15.76	1,263,605.00	86,138.99	236,395.00	86,138.99	236,395.00	15.76
1.3.05.01.04.10	PI	PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL	500,000.00	0.00	3,500.00	0.70	496,500.00	0.00	3,500.00	0.00	3,500.00	0.70
1.3.05.01.04.11	PI	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL	2,000,000.00	0.00	90,000.00	4.50	1,910,000.00	0.00	90,000.00	0.00	90,000.00	4.50
1.3.05.01.04.14	PI	PLAN DE MONITOREO Y CONTROL DE VECTORES	5,000,000.00	190,000.00	1,815,520.00	36.31	3,184,480.00	190,000.00	1,815,520.00	190,000.00	1,815,520.00	36.31
1.3.05.01.04.15	PI	GIRSU PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RSU	3,000,000.00	0.00	6,054.00	0.20	2,993,946.00	0.00	6,054.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.01.05	PI	OTROS	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.01.06	PI	FUNCIONAMIENTO JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.01.07	PI	FUNCIONAMIENTO AREA JUVENTUD MUNICIPAL	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.01.09	PI	FUNCIONAMIENTO CASA ANEXA	700,000.00	15,300.00	70,300.00	10.04	629,700.00	15,300.00	70,300.00	15,300.00	70,300.00	10.04
1.3.05.01.10	PT	PAICOR-PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE COM	197,000,000.00	19,185,865.70	23,662,253.22	12.01	173,337,746.78	19,185,865.70	23,662,253.22	19,185,865.70	23,662,253.22	12.01
1.3.05.01.10.01	PI	PAICOR- ALIMENTOS	183,000,000.00	19,185,865.70	22,608,825.38	12.35	160,391,174.62	19,185,865.70	22,608,825.38	19,185,865.70	22,608,825.38	12.35
1.3.05.01.10.02	PI	PAICOR- CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	14,000,000.00	0.00	1,053,427.84	7.52	12,946,572.16	0.00	1,053,427.84	0.00	1,053,427.84	7.52
1.3.05.01.13	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO MUSEO CAMIARE	1,400,000.00	25,964.60	86,286.15	6.16	1,313,713.85	25,964.60	86,286.15	25,964.60	86,286.15	6.16
1.3.05.01.14	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CENTRO CULTURAL	3,500,000.00	345,686.62	650,054.79	18.57	2,849,945.21	345,686.62	650,054.79	345,686.62	649,024.79	18.54
1.3.05.01.16	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO SISTEMA CLOACAS	6,150,000.00	1,550,534.02	2,815,534.02	45.78	3,334,465.98	1,550,534.02	2,815,534.02	1,550,534.02	2,815,534.02	45.78
1.3.05.01.17	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO DIRECCION DE VIVIENDAS	12,000,000.00	30,666.94	699,672.50	5.83	11,300,327.50	30,666.94	699,672.50	110,339.90	405,980.66	3.38
1.3.05.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	970,100,000.00	74,539,178.64	193,435,014.67	19.94	776,664,985.33	74,539,178.64	193,381,214.67	102,971,198.64	192,139,049.67	19.81
1.3.05.02.01	PT	AYUDA SOCIAL	14,600,000.00	1,795,440.52	4,431,623.12	30.35	10,168,376.88	1,795,440.52	4,431,623.12	1,795,440.52	4,393,643.12	30.09
1.3.05.02.01.01	PI	MEDICAMENTOS	2,500,000.00	0.00	727,082.69	29.08	1,772,917.31	0.00	727,082.69	0.00	727,082.69	29.08
1.3.05.02.01.02	PI	ESTUDIOS ESPECIALES	200,000.00	0.00	11,000.00	5.50	189,000.00	0.00	11,000.00	0.00	11,000.00	5.50
1.3.05.02.01.03	PI	PROTESIS Y ANTEOJOS	400,000.00	20,000.00	206,500.00	51.63	193,500.00	20,000.00	206,500.00	20,000.00	206,500.00	51.63
1.3.05.02.01.04	PI	SUBSIDIOS GASTOS Y AYUDAS	11,500,000.00	1,775,440.52	3,487,040.43	30.32	8,012,959.57	1,775,440.52	3,487,040.43	1,775,440.52	3,449,060.43	29.99
1.3.05.02.03	PT	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS	749,300,000.00	66,906,558.01	169,543,833.62	22.63	579,756,166.38	66,906,558.01	169,543,833.62	96,438,658.01	169,486,273.62	22.62
1.3.05.02.03.01	PI	FUNCIONAMIENTO UNI 3	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.03.02	PT	PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES	682,650,000.00	62,022,550.00	160,147,350.00	23.46	522,502,650.00	62,022,550.00	160,147,350.00	91,554,650.00	160,089,850.00	23.45
1.3.05.02.03.02.01	PI	BECARIOS OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	309,100,000.00	27,358,200.00	70,984,900.00	22.97	238,115,100.00	27,358,200.00	70,984,900.00	41,650,200.00	70,927,400.00	22.95
1.3.05.02.03.02.02	PI	BECARIOS ADMINISTRACION	20,100,000.00	1,180,600.00	3,454,400.00	17.19	16,645,600.00	1,180,600.00	3,454,400.00	1,872,200.00	3,454,400.00	17.19
1.3.05.02.03.02.03	PI	BECARIOS DEPENDENCIAS DE SALUD Y ACCION SOCIAL	181,800,000.00	13,771,200.00	33,036,400.00	18.17	148,763,600.00	13,771,200.00	33,036,400.00	18,720,500.00	33,036,400.00	18.17
1.3.05.02.03.02.04	PI	BECARIOS CULTURA DEPORTES Y TURISMO	62,100,000.00	8,944,950.00	23,911,050.00	38.50	38,188,950.00	8,944,950.00	23,911,050.00	13,009,450.00	23,911,050.00	38.50
1.3.05.02.03.02.06	PI	BECARIOS ESTUDIANTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.03.02.07	PI	BECARIOS OTROS	109,550,000.00	10,767,600.00	28,760,600.00	26.25	80,789,400.00	10,767,600.00	28,760,600.00	16,302,300.00	28,760,600.00	26.25
1.3.05.02.03.03	PT	SUBS.PARA INFRAESTRUCTURA ENTIDADES DEPORTIVAS	3,200,000.00	0.00	87,431.09	2.73	3,112,568.91	0.00	87,431.09	0.00	87,431.09	2.73
1.3.05.02.03.03.01	PI	CLUB ATLETICO ALMAFUERTE	800,000.00	0.00	20,000.00	2.50	780,000.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	2.50
1.3.05.02.03.03.02	PI	CLUB SPORTIVO BELGRANO	800,000.00	0.00	67,431.09	8.43	732,568.91	0.00	67,431.09	0.00	67,431.09	8.43
1.3.05.02.03.03.03	PI	CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA	800,000.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.03.03.04	PI	CLUB MURCIELAGOS RUGBY	800,000.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



1.3.05.02.03.04	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.SALAS CUNA	25,000,000.00	2,853,142.22	4,576,076.70	18.30	20,423,923.30	2,853,142.22	4,576,076.70	2,853,142.22	4,576,016.70	18.30
1.3.05.02.03.06	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.HOGAR DE ANCIANOS	11,000,000.00	1,392,889.75	2,875,302.73	26.14	8,124,697.27	1,392,889.75	2,875,302.73	1,392,889.75	2,875,302.73	26.14
1.3.05.02.03.08	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.TALLER ESPERANZA	2,500,000.00	637,976.04	1,503,133.05	60.13	996,866.95	637,976.04	1,503,133.05	637,976.04	1,503,133.05	60.13
1.3.05.02.03.09	PI	SUBS.HOGAR DE DIA COMEDOR N* 25	2,000,000.00	0.00	86,790.00	4.34	1,913,210.00	0.00	86,790.00	0.00	86,790.00	4.34
1.3.05.02.03.13	PI	FUNCIONAMIENTO GRUPO INTERDISCIPLINARIO	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.03.14	PI	SUBSIDIOS REINTEGRABLES	4,800,000.00	0.00	0.00	0.00	4,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.03.15	PI	OTROS SUBSIDIOS	6,300,000.00	0.00	0.00	0.00	6,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.03.16	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	500,000.00	0.00	267,750.05	53.55	232,249.95	0.00	267,750.05	0.00	267,750.05	53.55
1.3.05.02.03.18	PI	TALLERES Y CAPACITACIONES	3,100,000.00	0.00	0.00	0.00	3,100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.03.19	PI	PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD ACOMPANAMIENTO Y AYUDA A PACIENTES ONCOPEDIATRICOS	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.03.20	PI	APORTES Y GASTOS DE CULTURA DEP. TURISMO Y PRENSA	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.04	PT		66,050,000.00	3,406,420.90	9,706,288.60	14.70	56,343,711.40	3,406,420.90	9,652,488.60	2,501,340.90	8,743,703.60	13.24
1.3.05.02.04.01	PI	GASTOS CULTURALES DE RECREACION Y OTROS	11,000,000.00	57,000.00	1,713,646.61	15.58	9,286,353.39	57,000.00	1,713,646.61	57,000.00	1,713,646.61	15.58
1.3.05.02.04.02	PI	GASTOS DEPORTIVOS VARIOS	9,000,000.00	401,400.00	2,517,955.00	27.98	6,482,045.00	401,400.00	2,464,155.00	401,400.00	2,460,450.00	27.34
1.3.05.02.04.03	PI	GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO	15,000,000.00	1,080,930.00	2,166,080.00	14.44	12,833,920.00	1,080,930.00	2,166,080.00	1,080,930.00	2,166,080.00	14.44
1.3.05.02.04.04	PI	GASTOS DE PRENSA DIFUSION Y PROTOCOLO	500,000.00	120,000.00	230,000.00	46.00	270,000.00	120,000.00	230,000.00	120,000.00	230,000.00	46.00
1.3.05.02.04.05	PI	GASTOS EN EDUCACION	2,500,000.00	628,592.50	1,045,692.50	41.83	1,454,307.50	628,592.50	1,045,692.50	628,592.50	1,045,692.50	41.83
1.3.05.02.04.07	PI	DESARROLLO PRODUCTIVO, COMERCIO Y EMPLEO	25,000,000.00	1,085,498.40	1,999,914.49	8.00	23,000,085.51	1,085,498.40	1,999,914.49	180,418.40	1,094,834.49	4.38
1.3.05.02.04.08	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO PREDIO DEPORTIVO	50,000.00	33,000.00	33,000.00	66.00	17,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00	66.00
1.3.05.02.04.09	PI	PROGRAMAS DE EDUCACIÓN NO FORMAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.04.10	PI	PROGRAMA DE CONCIENTIZACIÓN TURÍSTICA	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.05	PT	DEVOLUCIONES	3,400,000.00	0.00	0.00	0.00	3,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.05.01	PI	DEVOLUCIONES TASAS A LA PROPIEDAD	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.05.02	PI	DEVOLUCIONES IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES	400,000.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.05.03	PI	DEVOLUCIONES VARIAS	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.06	PT	EVENTOS ORGANIZACION Y AUSPICIO	72,450,000.00	2,430,759.21	9,736,169.33	13.44	62,713,830.67	2,430,759.21	9,736,169.33	2,235,759.21	9,498,329.33	13.11
1.3.05.02.06.01	PI	EVENTOS INSTITUCIONALES	14,950,000.00	106,200.00	1,191,985.00	7.97	13,758,015.00	106,200.00	1,191,985.00	16,200.00	1,089,145.00	7.29
1.3.05.02.06.02	PI	EVENTOS CULTURALES	8,000,000.00	1,838,998.07	7,118,701.59	88.98	881,298.41	1,838,998.07	7,118,701.59	1,733,998.07	6,993,701.59	87.42
1.3.05.02.06.03	PI	EVENTOS TURISTICOS	5,000,000.00	214,615.00	580,208.60	11.60	4,419,791.40	214,615.00	580,208.60	214,615.00	570,208.60	11.40
1.3.05.02.06.04	PI	EVENTOS DEPORTIVOS	4,500,000.00	270,946.14	845,274.14	18.78	3,654,725.86	270,946.14	845,274.14	270,946.14	845,274.14	18.78
1.3.05.02.06.05	PI	EVENTO PICNIC	40,000,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.05.02.07	PI	OTROS	1,300,000.00	0.00	17,100.00	1.32	1,282,900.00	0.00	17,100.00	0.00	17,100.00	1.32
1.3.05.02.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS TRANSFERENCIAS PARA FINAN.EROGACIONES DE CAPITAL	63,000,000.00	0.00	0.00	0.00	63,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06	PT		7,250,000.00	385,609.56	500,709.56	6.91	6,749,290.44	385,609.56	500,709.56	385,609.56	498,709.56	6.88
1.3.06.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	3,750,000.00	243,869.21	328,969.21	8.77	3,421,030.79	243,869.21	328,969.21	243,869.21	326,969.21	8.72
1.3.06.01.01	PT	MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS LEY7644	3,750,000.00	243,869.21	328,969.21	8.77	3,421,030.79	243,869.21	328,969.21	243,869.21	326,969.21	8.72
1.3.06.01.01.01	PI	ESCUELA REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06.01.01.02	PI	ESCUELA IPEN N*210	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06.01.01.03	PI	ESCUELA DR. PEDRO C. MOLINA	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06.01.01.04	PI	ESCUELA RURAL N*412	50,000.00	0.00	2,000.00	4.00	48,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06.01.01.05	PI	ESCUELA IPEN N*299	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06.01.01.06	PI	ESCUELA PAULA ALBARRACIN	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06.01.01.07	PI	ESCUELA NORMAL JOSE M. ESTRADA	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06.01.01.08	PI	ESCUELA JUSTO A. CARTAS	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06.01.01.09	PI	ESCUELA ARTURO CAPDEVILLA	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06.01.01.10	PI	CENMA	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06.01.01.11	PI	JARDINES DE INFANTES	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06.01.01.12	PI	COMISARIA DISTRITO ALMAFUERTE Y JUZGADO DE PAZ	1,200,000.00	38,369.21	121,469.21	10.12	1,078,530.79	38,369.21	121,469.21	38,369.21	121,469.21	10.12
1.3.06.01.01.13	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PARQUE	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06.01.01.14	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PINARES	300,000.00	205,500.00	205,500.00	68.50	94,500.00	205,500.00	205,500.00	205,500.00	205,500.00	68.50
1.3.06.01.01.15	PI	CENTRO VECINAL BARRIO VILLA EL SALTO	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

1.3.06.01.01.16	PI	CENTRO VECINAL B* SOL DE MAYO Y BELGRANO	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06.01.01.20	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	700,000.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.06.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	3,500,000.00	141,740.35	171,740.35	4.91	3,328,259.65	141,740.35	171,740.35	141,740.35	171,740.35	4.91
1.3.06.02.01	PI	PROGRAMA EMERGENCIA HABITACIONAL	3,500,000.00	141,740.35	171,740.35	4.91	3,328,259.65	141,740.35	171,740.35	141,740.35	171,740.35	4.91
2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	1,204,460,000.00	47,842,002.34	109,964,173.28	9.13	1,094,495,826.72	47,831,777.18	109,953,948.12	47,399,595.73	101,631,872.21	8.44
2.1	PT	INVERSION FISICA	1,171,310,000.00	46,175,954.49	106,828,102.30	9.12	1,064,481,897.70	46,165,729.33	106,817,877.14	45,733,547.88	98,495,801.23	8.41
2.1.07	PT	BIENES DE CAPITAL	97,260,000.00	12,958,312.50	14,894,000.88	15.31	82,365,999.12	12,958,312.50	14,894,000.88	12,958,312.50	14,894,000.88	15.31
2.1.07.01	PI	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	37,400,000.00	12,541,279.00	13,743,807.38	36.75	23,656,192.62	12,541,279.00	13,743,807.38	12,541,279.00	13,743,807.38	36.75
2.1.07.02	PI	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	11,300,000.00	417,033.50	1,020,193.50	9.03	10,279,806.50	417,033.50	1,020,193.50	417,033.50	1,020,193.50	9.03
2.1.07.03	PI	MEDIOS DE TRANSPORTE	23,260,000.00	0.00	0.00	0.00	23,260,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.07.05	PI	BIENES INMUEBLES	15,200,000.00	0.00	0.00	0.00	15,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.07.06	PI	OTROS BIENES DE CAPITAL	4,100,000.00	0.00	130,000.00	3.17	3,970,000.00	0.00	130,000.00	0.00	130,000.00	3.17
2.1.07.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	6,000,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.08	PT	TRABAJO PUBLICO	1,074,050,000.00	33,217,641.99	91,934,101.42	8.56	982,115,898.58	33,207,416.83	91,923,876.26	32,775,235.38	83,601,800.35	7.78
2.1.08.01	PT	POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	709,050,000.00	28,293,494.83	72,334,824.70	10.20	636,715,175.30	28,283,269.67	72,324,599.54	24,769,369.14	64,312,083.49	9.07
2.1.08.01.02	PT	POR ADMINISTRACION	709,050,000.00	28,293,494.83	72,334,824.70	10.20	636,715,175.30	28,283,269.67	72,324,599.54	24,769,369.14	64,312,083.49	9.07
2.1.08.01.02.01	PI	OBRA GAS NATURAL - RED DOMICILIARIA	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.08.01.02.02	PI	OBRA CEMENTERIO MUNICIPAL BS.Y SERV.	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.08.01.02.03	PI	OBRA BALNEARIO PIEDRAS MORAS BS.Y SERV.	10,000,000.00	79,811.59	603,760.59	6.04	9,396,239.41	79,811.59	603,760.59	79,811.59	603,760.59	6.04
2.1.08.01.02.04	PT	OBRA CORDON CUNETA Y PAVIMENTO	100,000,000.00	0.00	4,807,118.11	4.81	95,192,881.89	0.00	4,807,118.11	0.00	4,807,118.11	4.81
2.1.08.01.02.04.01	PI	OBRA PAVIMENTO BS.Y SERVICIOS	60,000,000.00	0.00	4,807,118.11	8.01	55,192,881.89	0.00	4,807,118.11	0.00	4,807,118.11	8.01
2.1.08.01.02.04.02	PI	OBRA CORDON CUNETA BS.Y SERV.	40,000,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.08.01.02.05	PI	OBRA EN PASEOS Y ESPACIOS PUBLICOS	35,500,000.00	3,319,119.99	5,976,948.22	16.84	29,523,051.78	3,319,119.99	5,976,948.22	3,387,119.99	5,976,948.22	16.84
2.1.08.01.02.06	PI	OBRA AMP.Y REMOD.HOSPITAL MUNICIPAL	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.08.01.02.07	PI	OBRA BALNEARIO MUNICIPAL	7,000,000.00	0.00	267,250.00	3.82	6,732,750.00	0.00	267,250.00	0.00	267,250.00	3.82
2.1.08.01.02.08	PI	OBRA PAVIM.BADENES Y LOMOS	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.08.01.02.09	PI	OBRA REPARACION DE CALLES, BOCALLES Y BACHEO	15,000,000.00	7,866,527.20	12,154,199.36	81.03	2,845,800.64	7,866,527.20	12,154,199.36	7,866,527.20	12,154,199.36	81.03
2.1.08.01.02.10	PI	OBRA REMOD.EDIFICIOS MUNICIPALES	16,750,000.00	371,837.96	3,785,718.65	22.60	12,964,281.35	371,837.96	3,785,718.65	371,837.96	3,785,718.65	22.60
2.1.08.01.02.11	PI	OBRA INSTITUCIONES Y ESCUELAS	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.08.01.02.12	PI	OBRAS EVENTUALES E IMPREVISTAS	15,000,000.00	805,547.72	1,724,005.45	11.49	13,275,994.55	805,547.72	1,724,005.45	805,547.72	1,724,005.45	11.49
2.1.08.01.02.13	PI	OBRA MANT.CANALES PLUVIALES	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.08.01.02.14	PI	OBRA DESAGUES PLUVIALES BS. Y SERVICIOS	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.08.01.02.15	PI	OBRA CONST.Y PINTURA SEÑALES DE TRANSITO Y ACCESOS	24,100,000.00	315,563.75	325,063.75	1.35	23,774,936.25	315,563.75	325,063.75	315,563.75	325,063.75	1.35
2.1.08.01.02.16	PI	OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO	30,000,000.00	5,486,722.06	6,069,222.06	20.23	23,930,777.94	5,486,722.06	6,069,222.06	5,486,722.06	6,069,222.06	20.23
2.1.08.01.02.17	PI	OBRA DE INFRAESTRUCTURA PARQUE INDUSTRIAL	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.08.01.02.18	PI	OBRA GAS NATURAL PLANTA REDUCTORA Y RAMALES	100,000,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.08.01.02.19	PI	OBRA TERMINAL DE OMNIBUS	500,000.00	0.00	112,167.00	22.43	387,833.00	0.00	112,167.00	0.00	0.00	0.00
2.1.08.01.02.20	PI	OBRAS COMPLEMENTARIAS PLANTA DE CLOACAS	200,000,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.08.01.02.21	PI	OBRA PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	100,000,000.00	6,477,045.52	30,238,052.47	30.24	69,761,947.53	6,466,820.36	30,227,827.31	3,084,919.83	22,527,478.26	22.53
2.1.08.01.02.22	PI	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LOTEOS	30,000,000.00	3,571,319.04	6,271,319.04	20.90	23,728,680.96	3,571,319.04	6,271,319.04	3,371,319.04	6,071,319.04	20.24
2.1.08.02	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	360,000,000.00	4,924,147.16	19,599,276.72	5.44	340,400,723.28	4,924,147.16	19,599,276.72	8,005,866.24	19,289,716.86	5.36
2.1.08.02.01	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	360,000,000.00	4,924,147.16	19,599,276.72	5.44	340,400,723.28	4,924,147.16	19,599,276.72	8,005,866.24	19,289,716.86	5.36
2.1.08.02.01.01	PI	OBRAS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	105,000,000.00	0.00	92,937.72	0.09	104,907,062.28	0.00	92,937.72	0.00	92,937.72	0.09
2.1.08.02.01.02	PI	OBRA NUEVO EDIFICIO POLICIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.08.02.01.03	PI	OBRAS PROGRAMA FODEMEEP	50,000,000.00	4,160,655.22	7,203,055.22	14.41	42,796,944.78	4,160,655.22	7,203,055.22	4,418,655.22	7,203,055.22	14.41
2.1.08.02.01.04	PI	OBRAS PROGRAMA AURORA	15,000,000.00	467,985.08	2,308,985.08	15.39	12,691,014.92	467,985.08	2,308,985.08	467,985.08	2,308,985.08	15.39
2.1.08.02.01.05	PI	OBRA VIVIENDAS PLAN SEMILLA	30,000,000.00	- 379,410.21	7,230,436.01	24.10	22,769,563.99	- 379,410.21	7,230,436.01	2,444,308.87	6,920,876.15	23.07
2.1.08.02.01.06	PI	OBRA VIVIENDAS NACIONALES PLAN CASA PROPIA	160,000,000.00	674,917.07	2,763,862.69	1.73	157,236,137.31	674,917.07	2,763,862.69	674,917.07	2,763,862.69	1.73
2.1.08.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3	PT	AMORTIZACION DEUDA	33,150,000.00	1,666,047.85	3,136,070.98	9.46	30,013,929.02	1,666,047.85	3,136,070.98	1,666,047.85	3,136,070.98	9.46
2.3.10	PT	AMORTIZACION DE LA DEUDA	33,150,000.00	1,666,047.85	3,136,070.98	9.46	30,013,929.02	1,666,047.85	3,136,070.98	1,666,047.85	3,136,070.98	9.46
2.3.10.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	20,000,000.00	857,925.17	857,925.17	4.29	19,142,074.83	857,925.17	857,925.17	857,925.17	857,925.17	4.29
2.3.10.01.02	PT	OTRAS DEUDAS	20,000,000.00	857,925.17	857,925.17	4.29	19,142,074.83	857,925.17	857,925.17	857,925.17	857,925.17	4.29



2.3.10.01.02.01	PI	AMORTIZACION DEUDAS VARIAS	20,000,000.00	857,925.17	857,925.17	4.29	19,142,074.83	857,925.17	857,925.17	857,925.17	857,925.17	4.29
2.3.10.02	PT	ORGANISMOS PROVINCIALES	13,150,000.00	808,122.68	2,278,145.81	17.32	10,871,854.19	808,122.68	2,278,145.81	808,122.68	2,278,145.81	17.32
2.3.10.02.01	PT	AMORTIZACION DEUDAS CON CONVENIO	10,150,000.00	808,122.68	2,278,145.81	22.44	7,871,854.19	808,122.68	2,278,145.81	808,122.68	2,278,145.81	22.44
2.3.10.02.01.01	PI	AMORTIZACION CUOTAS PACTO SANEAMIENTO	150,000.00	6,381.23	12,762.46	8.51	137,237.54	6,381.23	12,762.46	6,381.23	12,762.46	8.51
2.3.10.02.01.02	PI	AMORT.CUOTAS FONDO PARA FINANC.DE PROYECTOS	6,000,000.00	403,166.67	1,069,659.01	17.83	4,930,340.99	403,166.67	1,069,659.01	403,166.67	1,069,659.01	17.83
2.3.10.02.01.03	PI	AMORT.CUOTAS FONDO DESARROLLO URBANO - SEMILLA	4,000,000.00	398,574.78	1,195,724.34	29.89	2,804,275.66	398,574.78	1,195,724.34	398,574.78	1,195,724.34	29.89
2.3.10.02.01.05	PI	AMORT.CUOTAS CREDITOS BANCOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.10.02.01.06	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.10.02.02	PT	OTRAS DEUDAS	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.10.02.02.05	PI	OTRAS DEUDAS	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.10.02.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50	OT	NO CLASIFICADOS	0.00	28,166,595.48	80,600,162.30	0.00	0.00	28,166,595.48	80,600,162.30	28,166,595.48	80,600,162.30	0.00
50.3	OT	NO CLASIFICADOS	0.00	28,166,595.48	80,600,162.30	0.00	0.00	28,166,595.48	80,600,162.30	28,166,595.48	80,600,162.30	0.00
50.3.1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0.00	28,166,595.48	80,600,162.30	0.00	0.00	28,166,595.48	80,600,162.30	28,166,595.48	80,600,162.30	0.00
50.3.1.01	OT	NO CLASIFICADA	0.00	28,166,595.48	80,600,162.30	0.00	0.00	28,166,595.48	80,600,162.30	28,166,595.48	80,600,162.30	0.00
50.3.1.01.01	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50.3.1.01.01.02	OI	GARANTÍA DE LICITACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50.3.1.01.02	OT	OTRAS CAUSAS	0.00	28,166,595.48	80,600,162.30	0.00	0.00	28,166,595.48	80,600,162.30	28,166,595.48	80,600,162.30	0.00
50.3.1.01.02.01	OI	RETENCIÓN 18 % APORTE PERSONAL	0.00	11,413,978.13	40,088,149.53	0.00	0.00	11,413,978.13	40,088,149.53	11,413,978.13	40,088,149.53	0.00
50.3.1.01.02.02	OI	RETENCIÓN APROSS	0.00	8,226,351.72	22,112,377.85	0.00	0.00	8,226,351.72	22,112,377.85	8,226,351.72	22,112,377.85	0.00
50.3.1.01.02.03	OI	RETENCIÓN SEGURO DE VIDA	0.00	156,229.68	478,850.32	0.00	0.00	156,229.68	478,850.32	156,229.68	478,850.32	0.00
50.3.1.01.02.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0.00	7,145,876.15	15,693,717.94	0.00	0.00	7,145,876.15	15,693,717.94	7,145,876.15	15,693,717.94	0.00
50.3.1.01.02.04.01	OI	APORTE SINDICAL	0.00	389,879.58	1,181,807.46	0.00	0.00	389,879.58	1,181,807.46	389,879.58	1,181,807.46	0.00
50.3.1.01.02.04.02	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0.00	1,970,000.00	1,970,000.00	0.00	0.00	1,970,000.00	1,970,000.00	1,970,000.00	1,970,000.00	0.00
50.3.1.01.02.04.04	OI	OTRAS RETENCIONES	0.00	1,118,870.86	3,784,772.29	0.00	0.00	1,118,870.86	3,784,772.29	1,118,870.86	3,784,772.29	0.00
50.3.1.01.02.04.06	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0.00	3,500,370.90	8,446,671.66	0.00	0.00	3,500,370.90	8,446,671.66	3,500,370.90	8,446,671.66	0.00
50.3.1.01.02.04.08	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0.00	166,754.81	310,466.53	0.00	0.00	166,754.81	310,466.53	166,754.81	310,466.53	0.00
50.3.1.01.02.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0.00	879,856.55	1,882,763.41	0.00	0.00	879,856.55	1,882,763.41	879,856.55	1,882,763.41	0.00
50.3.1.01.02.07	OI	APORTE CENTRO VECINAL BARRIO TIERRAS DEL FUNDADOR	0.00	344,303.25	344,303.25	0.00	0.00	344,303.25	344,303.25	344,303.25	344,303.25	0.00
		TOTAL	27,173,060,000.00	1,570,391,391.18	4,482,346,619.94	3,917.29	23,190,008,071.80	1,570,330,040.22	4,481,462,468.98	1,774,163,151.57	4,404,640,176.52	3,813.05

Dr. Néstor Rubén Dagum, Intendente Municipal
Federico Bonisconti, Secretario de Gobierno

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
ANEXOS****ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 201/24**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
Aguilera, María Jimena	41.116.347
De Jorge, Ángeles	39.613.192
Fernández, Pablo Luján	39.487.235
Luna, Olga Esther	21.404.045
Medina, Sergio Ariel	23.450.902

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 202/24**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Acuña, Horacio Emanuel	44.076.518	\$ 141.692
Aguilar, Rocío Magalí	41.116.339	\$ 25.250
Bucca, Yohana Magalí	37.286.937	\$ 141.692
Cabral, Amelia Beatriz	17.716.042	\$ 5.250
Cavallo Bebeder, Sebastián	29.041.300	\$ 141.692
Ferreyra, Gabriela del Valle	21.395.588	\$ 5.250
García, Lucas Ezequiel	45.937.829	\$ 141.692
González, Graciela V.	17.959.590	\$ 5.250
Guevara, Magdalena	35.259.555	\$ 6.000
Lo Duca, Valentina	45.696.722	\$ 137.292
López, Gustavo	29.961.853	\$ 6.000
Lubatti, Florencia Magalí	43.609.778	\$ 141.692
Luna, María Sandra	28.481.116	\$ 5.250
Manera, Luisina	44.606.474	\$ 6.000
Martínez, Nadia Alejandra	39.473.058	\$ 141.692
Olguín Azcurra, Brisa	45.696.714	\$ 137.292
Pereyra, Micaela	41.524.021	\$ 5.250
Reartes, Ana Elena	29.926.659	\$ 5.250
Reynoso, Marcela Soledad	37.286.706	\$ 15.250
Sánchez, Marcela Patricia	23.253.795	\$ 20.250
Tapiaz, Maia Agustina	42.051.141	\$ 141.692
Walter, Claudia Beatriz	23.452.944	\$ 141.692
Yturre, Cristian Ezequiel	36.776.356	\$ 6.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Federico Bonisconti



ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 209/24

AREA	IMPORTE
Intendencia	\$ 50.000
Secretaría de Gobierno	\$ 50.000
Desarrollo Urbano	\$ 20.000
Hospital	\$ 70.000
CIM	\$ 20.000
GIRSU/Ambiente	\$ 10.000
Cultura/Educación	\$ 30.000
Deportes	\$ 30.000
Turismo	\$ 30.000
Desarrollo Productivo	\$ 30.000
Terminal de Ómnibus	\$ 30.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

ANEXO I
DECRETO MUNICIPAL N° 216/24

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Aguilar, Rocío Magalí	41.116.339	\$ 122.020
Cabral, Amelia Beatriz	17.716.042	\$ 122.020
Ferreyra, Gabriela del Valle	21.395.588	\$ 122.020
Guevara, Magdalena	35.259.555	\$ 132.500
López, Gustavo	29.961.853	\$ 132.500
Manera, Luisina	44.606.474	\$ 124.800
Olguín, Daniel Alberto	23.405.386	\$ 130.500
Ordóñez, Giuliana Estefanía	44.370.924	\$ 122.020
Pereyra, Micaela	41.524.021	\$ 122.020
Reynoso, Marcela Soledad	37.286.706	\$ 122.020
Sánchez, Marcela Patricia	23.253.795	\$ 122.020
Villaruel María Paula	33.830.372	\$ 124.800
Yturre, Cristian Ezequiel	36.776.356	\$ 132.500

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

ANEXO I
DECRETO MUNICIPAL N° 232/24

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Bucca, Yohanna Magalí	37.286.937	\$ 88.000
Cavallo, Sebastián	29.041.300	\$ 88.000
Lo Duca, Valentina	45.696.722	\$ 88.000
Lubatti, Florencia Magalí	43.609.778	\$ 88.000
Martínez, Nadia Alejandra	39.473.058	\$ 88.000
Olguín, Brisa Maitén	45.696.714	\$ 88.000
Tapiaz, Maia Agostina	42.051.141	\$ 88.000
Walter, Claudia Beatriz	23.452.944	\$ 88.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**ANEXO I**
DECRETO MUNICIPAL N° 248/24

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Azurra, Alexis Micael	31.267.665	\$ 38.000
Barraza, Víctor Tomás	32.346.322	\$ 26.000
Clavero, Mariana del Carmen	22.850.726	\$ 3.000
Farías, Hernán	34.446.983	\$ 76.000
Fleury, Norma	17.121.402	\$ 10.000
Maldonado, Débora Vanesa	28.590.892	\$ 27.000
Moroni, Mirta del Valle	16.274.874	\$ 12.000
Sánchez, Julia Mariana	17.294.373	\$ 22.000
Shmidt, Julieta Magalí	39.473.066	\$ 17.000
Sisterna, Alan Gabriel	41.522.572	\$ 18.000
Subijana, Stefanía Janet	43.606.899	\$ 21.000
Tapiaz, Leticia Alejandra	29.961.919	\$ 24.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 251/24

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Acosta, Jonathan Daniel	35.170.461	\$ 9.000
Allende, Marcos Ramón	14.220.773	\$ 10.000
Almada, Georgina Antonela	37.286.753	\$ 35.000
Andino, Leopoldo Daniel	27.752.848	\$ 9.000
Arias, Ramón Rafael	22.822.500	\$ 20.000
Avendaño, Mauricio Cayetano	25.643.638	\$ 30.000
Azurra, Walter Javier	25.643.678	\$ 70.000
Barrios, Damián Isidro	31.714.261	\$ 9.000
Basualdo, José Humberto	20.078.239	\$ 30.000
Basualdo, Julián Alejandro	40.201.025	\$ 15.000
Bazán, Facundo Gabriel	39.441.785	\$ 30.000
Bazán, Matías Maximiliano	29.790.856	\$ 20.000
Bustos, Alan Yair	43.603.105	\$ 24.500
Bustos, Ariel	24.394.878	\$ 25.000
Cáceres, Gonzalo Agustín	41.116.302	\$ 15.000
Carballo, Matías Francisco	39.473.009	\$ 10.000
Carrizo, Dayana Natalí	36.776.376	\$ 15.000
Centeno, Néstor Fabián	26.286.940	\$ 15.000
Civalero, Sergio Eduardo	20.930.458	\$ 20.000
Cuello, Juan Marcelo	23.808.815	\$ 9.000
Dagatti, Sergio Danilo	23.206.955	\$ 20.000
Domínguez, Mariana del C.	30.812.012	\$ 15.000
Domínguez, Matías Nicolás	32.780.583	\$ 15.000
Ferrigna, Mónica de Lourdes	20.345.745	\$ 12.000
Garay, Raúl Eduardo	18.371.122	\$ 10.000
Gigena, Leonel	39.174.840	\$ 15.000
Giménez, Héctor	34.110.774	\$ 15.000
Gira Sandoval, Lucas Leonel	46.308.850	\$ 4.500
Gómez, Carlos Domingo	12.637.942	\$ 20.000
Gómez, Jorge Ramón	31.677.373	\$ 15.000
Lo Duca, José Alejandro	26.042.959	\$ 30.000



López, Franco David	32.229.986	\$ 4.500
Martínez, Juan Carlos	33.712.799	\$ 4.000
Martínez, Lucas Nicolás	38.547.240	\$ 15.000
Martínez, Miriam Elizabeth	35.832.258	\$ 20.000
Martini, Heber Denis	40.801.464	\$ 23.000
Marrucco, Leandro Daniel	37.631.726	\$ 30.000
Mayorga, Carlos Maximiliano	34.965.428	\$ 15.000
Mesa, Yamila Maribel	36.776.228	\$ 15.000
Moncada, Oscar Ariel	24.301.554	\$ 30.000
Mongi, Carlos Alberto	21.409.831	\$ 30.000
Monticelli Cardoso, Jacqueline Milagros	43.928.567	\$ 7.000
Núñez, Adrián David	30.128.436	\$ 30.000
Olguín, Jesús David	26.773.134	\$ 9.000
Oliva, María Cristina	33.268.859	\$ 35.000
Olmos López, Josué Adonías	42.786.953	\$ 3.000
Pardo, Ángel Emiliano	34.965.438	\$ 15.000
Rearte, Marcelo Javier	20.930.497	\$ 15.000
Romero, Miguel Ángel	22.850.102	\$ 15.000
Salgado, Sergio Gabriel	23.748.798	\$ 34.918,25
Sánchez, Marcos Eduardo	27.717.116	\$ 3.000
Sein, Diego	43.061.930	\$ 10.000
Sosa, Claudio Ismael	40.801.498	\$ 5.000
Tejeda, Lucio	21.409.866	\$ 15.000
Tissera, Javier Humberto	26.203.224	\$ 10.000
Torres, Emma María del C.	24.680.713	\$ 10.000
Velázquez, Luis Gustavo	45.090.823	\$ 4.500
Vera, Carlos Mario	28.644.818	\$ 34.918,25
Yapura, Enzo Gabriel	39.998.698	\$ 9.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 262/24

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Aguilar, Rocío Magalí	41.116.339	\$ 6.101
Cabral, Amelia Beatriz	17.716.042	\$ 6.101
Ferreyra, Gabriela del Valle	21.395.588	\$ 6.101
González, Graciela V.	17.959.590	\$ 6.101
Guevara, Magdalena	35.259.555	\$ 6.625
López, Gustavo	29.961.853	\$ 6.625
Manera, Luisina	44.606.474	\$ 6.240
Reynoso, Marcela Soledad	37.286.706	\$ 10.000
Sánchez, Marcela Patricia	23.253.795	\$ 15.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

**ANEXO**
DECRETO MUNICIPAL N° 270/24

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Accotto, Ariane Daniela	35.832.203	\$ 20.000
Belisle, Pablo Leonardo	29.961.886	\$ 20.000
Botta, Karen Ayelén	39.736.768	\$ 20.000
Rodríguez, Fernando Antonio	20.523.908	\$ 20.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Federico Bonisconti

CONCEJO DELIBERANTE
ANEXOS**ANEXO I**
ORDENANZA N° 1894/2024

CATEGORIA	Básico al 01/02/24	Básico al 01/03/24	Básico al 01/04/24
CAT. 01	175,782.64	199,270.84	218,212.94
CAT. 02	175,782.64	199,270.84	218,212.94
CAT. 03	175,782.64	199,270.84	218,212.94
CAT. 04	175,782.64	199,270.84	218,212.94
CAT. 05	175,782.64	199,270.84	218,212.94
CAT. 06	175,782.64	199,270.84	218,212.94
CAT.07	175,782.64	199,270.84	218,212.94
CAT. 08	194,741.42	220,762.91	241,747.97
CAT. 09	198,713.53	225,265.77	246,678.87
CAT. 10	201,601.36	228,539.47	250,263.76
CAT. 11	204,568.44	231,903.01	253,947.03
CAT. 12	207,718.82	235,474.36	257,857.85
CAT. 13	209,836.29	237,874.76	260,486.43
CAT. 14	210,313.12	238,415.31	261,078.36
CAT. 15	210,893.44	239,073.17	261,798.75
CAT. 16	211,424.68	239,675.40	262,458.23
CAT. 17	212,749.10	241,176.79	264,102.34
CAT.18	214,074.52	242,679.31	265,747.68
CAT. 19	216,986.63	245,980.53	269,362.71
CAT. 20	234,630.20	265,981.65	291,265.08
CAT. 21	236,060.04	267,602.54	293,040.04
CAT. 22	247,170.80	280,197.93	306,832.72



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

CAT. 23	253,271.21	287,113.48	314,405.64
CAT. 24	283,710.01	321,619.54	352,191.74

Incremento sobre mes anterior (Impacto sobre masa salarial para Caja de Jub.Pens.y Ret.de Cba)

Incremento acumul.	18.97	13.36	9.51
--------------------	-------	-------	------

Presidente Walter Daniel Romero
Secretario Walter Antonio Guillot